

BOLETÍN



OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

OCTUBRE
2025

AYACUCHO
CIUDAD DE LAS ROSAS

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Septiembre de 2025

1/9/2025 Decreto N°02084/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE- SOS - FONDO COMUN DE DINERO".	Decreto N°02093/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6060/2025.	SOS - FONDO COMUN DE DINERO".
1/9/2025 Decreto N°02085/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE- SOS - FONDO COMUN DE DINERO".	1/9/2025 Decreto N°02094/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6061/2025.	2/9/2025 Decreto N°02104/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6064/2025.
1/9/2025 Decreto N°02086/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.	1/9/2025 Decreto N°02095/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6058/2025.	2/9/2025 Decreto N°02105/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTICIN- CO MIL.
1/9/2025 Decreto N°02087/2025 AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GAS- TOS RELACIONADOS AL PAGO DE JU- RADO PARA LOS JUEGOS BONAEREN- SES 2025.	1/9/2025 Decreto N°02096/2025 ANULACION DE DECRETO N 1708/2025 Y 1709/2025 CON FECHA 18/07/2025 PER- TENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".	2/9/2025 Decreto N°02106/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6065/2025.
1/9/2025 Decreto N°02088/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CIN- CUENTA MIL.	1/9/2025 Decreto N°02097/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6057/2025.	2/9/2025 Decreto N°02107/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL .
1/9/2025 Decreto N°02089/2025 DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACI N DE LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES SINAGRA.	1/9/2025 Decreto N°02098/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6062/2025.	2/9/2025 Decreto N°02108/2025 DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACI N DE LA SRA. ETHEL MARIA SARIELLA.
1/9/2025 Decreto N°02090/2025 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD F100 - MODELO: 1980 - DOMINIO: VOJ 346 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DE- CLARADA: FORD F100 XL DIESEL - DO- MINIO FWY 146 - MODELO: 2006, IN- CORPORANDO LA MISMA AL COMER- CIO N 5268, LEGAJO N 839 PROPIEDAD DEL SR. CARBONE HERN N.	1/9/2025 Decreto N°02099/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6063/2025.	2/9/2025 Decreto N°02109/2025 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N 36/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.
1/9/2025 Decreto N°02091/2025 DECLARANDO DE INTERES MUNI- CIPAL LA 18 MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS: AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR.	2/9/2025 Decreto N°02100/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO- NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MILLO- NES NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO- CIENTOS TRECE.	2/9/2025 Decreto N°02110/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6066/2025.
1/9/2025 Decreto N°02092/2025 EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEH CULOS Y MOTO VEH CULOS A LOS JUBILADOS.	2/9/2025 Decreto N°02101/2025 DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OB- TENIDO DE LA SEPARACION Y CLASI- FICACION EN EL COMPLEJO AMBIEN- TAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -	2/9/2025 Decreto N°02111/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6067/2025.
1/9/2025 Decreto N°02093/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE- SOS - FONDO COMUN DE DINERO".	2/9/2025 Decreto N°02102/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE- SOS - FONDO COMUN DE DINERO".	2/9/2025 Decreto N°02112/2025 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6059/2025.
1/9/2025 Decreto N°02094/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-	2/9/2025 Decreto N°02103/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN- VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PE-	3/9/2025 Decreto N°02113/2025 INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPE- CIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGA- DA AL AGENTE MORENO JUAN FRAN- CICO.
		3/9/2025 Decreto N°02114/2025 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CAR- MISCIANO JOANA ELIZABETH.

Sección Ejecutiva

3/9/2025 Decreto N°02115/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DEL SERVICIO DE ESTADISTICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	VERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE LUCERO LURDES MACARENA.
3/9/2025 Decreto N°02116/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL.	4/9/2025 Decreto N°02125/2025 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	4/9/2025 Decreto N°02133/2025 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE PECARRERA L EDUARDO .
3/9/2025 Decreto N°02117/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	4/9/2025 Decreto N°02126/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN .	5/9/2025 Decreto N°02134/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
3/9/2025 Decreto N°02118/2025 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. RODRIGUEZ CAMILATTI, JOSÉ .	4/9/2025 Decreto N°02127/2025 DANDO DE BAJA BONIFICACION TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE DADARIO MARIA SOLEDAD.	5/9/2025 Decreto N°02135/2025 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.
3/9/2025 Decreto N°02119/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100.	4/9/2025 Decreto N°02128/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA .	5/9/2025 Decreto N°02136/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
3/9/2025 Decreto N°02120/2025 OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. LÓPEZ Y SICA MARINA.	4/9/2025 Decreto N°02129/2025 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS.	5/9/2025 Decreto N°02137/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTAS SESENTA Y UN MIL QUINIENTAS POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .
4/9/2025 Decreto N°02121/2025 OTORGANDO RETRIBUCION A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.		
4/9/2025 Decreto N°02122/2025 DONANDO VEHICULO DOMINIO AH 707 XI AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y EROGANDO SU USO A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL.	4/9/2025 Decreto N°02130/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00 /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. GISELLE MARTINEZ .	5/9/2025 Decreto N°02138/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE OCAO VANESA.
4/9/2025 Decreto N°02123/2025 AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N 24 "NICOLAS AVELLANEDA" PARAJE SAN IGNACIO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCION, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCION.	4/9/2025 Decreto N°02131/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.	5/9/2025 Decreto N°02139/2025 DECLARANDO DE INTERES SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. JUAN FERNANDO CHAVEZ CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
4/9/2025 Decreto N°02124/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-	4/9/2025 Decreto N°02132/2025	5/9/2025 Decreto N°02140/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA

Sección Ejecutiva

SUMA DE PESOS UN MILLON TRES-
CIENTOS VEINTITRES MIL.

5/9/2025
Decreto N°02141/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y
SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA
POR LA CONTRATACION DE MOISAS
EDUARDO .

5/9/2025
Decreto N°02142/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE TRESCIENTOS CUARENTA MIL
DOSCIENTOS 00/100 POR LA CONTRA-
TACION DE NATALIA GOMEZ.

5/9/2025
Decreto N°02143/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-
CIOS N 36/2025 PARA LA COMPRA DE
16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA
DE VIALIDAD.

5/9/2025
Decreto N°02144/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE SEISCIENTOS SESENTA MIL CON
00/100 POR LA CONTRATACION DE
VAGO VIRGINIA .

5/9/2025
Decreto N°02145/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
MIL QUINIENTOS.

5/9/2025
Decreto N°02146/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIE-
NTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y
OCHO CON 11/100 POR LA CONTRATA-
CION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO .

5/9/2025
Decreto N°02147/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL.

5/9/2025
Decreto N°02148/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

5/9/2025
Decreto N°02149/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

5/9/2025
Decreto N°02150/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-
DOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYO-
RES.

5/9/2025
Decreto N°02151/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-
DOS POR LA DIRECCION DE JUVENTU-
DES.

8/9/2025
Decreto N°02152/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS
MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUA-
TRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
UN.

8/9/2025
Decreto N°02153/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-
NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA
SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVEN-
TA MIL.

8/9/2025
Decreto N°02154/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMER-
CIAL A LA SRA. MAITIA MARCELA KA-
RINA.

8/9/2025
Decreto N°02155/2025
LLAMADO A LICITACION PRIVADA
N 09/2025 PARA LA ADQUISICION DE
COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DI-
RECTA PARA EL AREA DESARROLLO
HUMANO.

8/9/2025
Decreto N°02156/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N 37/2025 PARA LA ADQUISICION DE
COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALI-
MENTARIAS PARA EL AREA DESA-
RROLLO HUMANO).

8/9/2025
Decreto N°02157/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMER-
CIAL AL SR. GIACCHINO LUCAS DA-
MIAN.

8/9/2025
Decreto N°02158/2025
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO
A DEP SITO DE MERCADER AS, DEL
COMERCIO PROPIEDAD DE TRABELLA
KARINA.

9/9/2025

Decreto N°02159/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GAS-
TOS RELACIONADOS AL PAGO DE JU-
RADOS PARA LOS JUEGOS BONAEREN-
SES ETAPA REGIONAL 2025

9/9/2025
Decreto N°02160/2025
MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE
PAGO DEL VALOR TIERRA DEL PLAN
SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS

9/9/2025
Decreto N°02161/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHEN-
TA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CEN-
TAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MAR-
TIN FIERRO.

9/9/2025
Decreto N°02162/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y
TRES CON CUARENTA Y CUATRO CEN-
TAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PER-
LA.

9/9/2025
Decreto N°02163/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETE-
CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SE-
TENTA Y OCHO CENTAVOS A LA SEDE
DEL BARRIO JARDIN.

9/9/2025
Decreto N°02164/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS
NOVENTA Y NUEVE CN SESENTA Y
NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BA-
RRIO JACOBO Z. BERRA.

9/9/2025
Decreto N°02165/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRES MILLONES SETECIENTOS NO-
VENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS
DOCE CON OCHENTA CENTAVOS A LA
ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL
DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

9/9/2025
Decreto N°02166/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

9/9/2025
Decreto N°02167/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-
CI N CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE
PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS
MIL.

9/9/2025
Decreto N°02168/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICI-

Sección Ejecutiva

PAL EL TORNEO DE FUTBOL DE LA E.P. N 35 "MARIANO MORENO" Y JIRIMM 3 "EL HINOJAL".

9/9/2025
Decreto N°02169/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

9/9/2025
Decreto N°02170/2025
DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

9/9/2025
Decreto N°02171/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DIRECCION DE JUVENTUDES.

9/9/2025
Decreto N°02172/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL.

9/9/2025
Decreto N°02173/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE JUVENTUDES MARIA PAZ BRANCHINI.

9/9/2025
Decreto N°02174/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABO-NAR BONIFICACION POR FALLO DE CAJA AL AGENTE DE ESTA ADMINIS-TRACION GLADEL ROMINA JULIETA.

9/9/2025
Decreto N°02175/2025
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACION, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

10/9/2025
Decreto N°02176/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100

10/9/2025
Decreto N°02177/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL.

10/9/2025
Decreto N°02178/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

10/9/2025
Decreto N°02179/2025
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PBLICO ASOCIACION CIVIL "EL OMB " A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNI-TARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCION.

10/9/2025
Decreto N°02180/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL POR LA CONTRATACION DE ZUBIAU-RRE ESTELA MARIA.

11/9/2025
Decreto N°02181/2025
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A "ELABORACION DE QUESOS", DE LA EMPRESA RULON - RULON S.R.L..

11/9/2025
Decreto N°02182/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVIN-CIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/9/2025
Decreto N°02183/2025
ABONANDO DERECHO FIJO 8480 Y AN-TICIPO PREVISIONAL EN CAUSA JUDI-CIAL.

11/9/2025
Decreto N°02184/2025
OTORGANDO HABILITACION COMER-CIAL AL SR. LARDELLI ALEJANDRO.

11/9/2025
Decreto N°02185/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVIN-CIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/9/2025

Decreto N°02186/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

11/9/2025
Decreto N°02187/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFEC-TADOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/9/2025
Decreto N°02188/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 30/100 PARA EL AREA DE EDUCACION .

11/9/2025
Decreto N°02189/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

12/9/2025
Decreto N°02190/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFEC-TADOS) CON DESTINO AL FONDO CO-MUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/9/2025
Decreto N°02191/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".

12/9/2025
Decreto N°02192/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

12/9/2025
Decreto N°02193/2025

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/9/2025
Decreto N°02194/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DE DOCIENTOS CINCUENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .

12/9/2025
Decreto N°02195/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 64/00 (\$116.619,64) Y TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL CIEN (\$21.100).

12/9/2025
Decreto N°02196/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON.

12/9/2025
Decreto N°02197/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL.

12/9/2025
Decreto N°02198/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS.

12/9/2025
Decreto N°02199/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.

12/9/2025
Decreto N°02200/2025
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N 91/1053 DOMINIO DUN 034 PROPIEDAD DE LA SRA. USUNA MAGDA LORENA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

12/9/2025
Decreto N°02201/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA

FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

12/9/2025
Decreto N°02202/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. L PEZ OSCAR ERNESTO.

12/9/2025
Decreto N°02203/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. D AZ MART N ALEJANDRO.

15/9/2025
Decreto N°02204/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE SIERRA DOLORES.

15/9/2025
Decreto N°02205/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILONES DOSCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE MEDINA CLAUDIO.

15/9/2025
Decreto N°02206/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.

15/9/2025
Decreto N°02207/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.

15/9/2025
Decreto N°02208/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 36/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO .

15/9/2025
Decreto N°02209/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL.

15/9/2025
Decreto N°02210/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS

PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/9/2025
Decreto N°02211/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

15/9/2025
Decreto N°02212/2025
MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N 2080/2025 EN SU ARTICULO 1 "CANTIDAD DE BONOS CONTRIBUCCION PUESTOS A LA VENTA SER N DOS MIL (2000)". AUTORIZANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA UNIDAD ACADEMICA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR LA CANTIDAD DE BONOS ANTES MENCIONADA.

15/9/2025
Decreto N°02213/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

15/9/2025
Decreto N°02214/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/9/2025
Decreto N°02215/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS.

16/9/2025
Decreto N°02216/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N 38/2025 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

16/9/2025
Decreto N°02217/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

16/9/2025
Decreto N°02218/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

Sección Ejecutiva

CIOS N° 37/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

16/9/2025
Decreto N°02219/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

16/9/2025
Decreto N°02220/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO

16/9/2025
Decreto N°02221/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOS MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO

16/9/2025
Decreto N°02222/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

16/9/2025
Decreto N°02223/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

16/9/2025
Decreto N°02224/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N° 1 "MAFALDA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCION PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

16/9/2025
Decreto N°02225/2025
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE ECHAIDE GIORGINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

16/9/2025
Decreto N°02226/2025
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE A LA AGENTE ECHAIDE GIORGINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

16/9/2025
Decreto N°02227/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA

ESCRITURACIÓN DE LA SRA. GISELA CRISTINA CARBONE.

16/9/2025
Decreto N°02228/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN IGNACIO CESCHINI Y DE LA SRA. JORGELINA DEL LUJAN OCAO.

16/9/2025
Decreto N°02229/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 95/00 (\$118.380,95) Y TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL CIENTO (\$21.100).

16/9/2025
Decreto N°02230/2025
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2025 PARA LA

ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO. -

16/9/2025
Decreto N°02231/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

17/9/2025
Decreto N°02232/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.

17/9/2025
Decreto N°02233/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/9/2025
Decreto N°02234/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/9/2025
Decreto N°02235/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

17/9/2025
Decreto N°02236/2025
DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL ÁREA DE AMBIENTE. -

17/9/2025
Decreto N°02237/2025
ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL DE UNA PARCELA DE DOMINIO EMINENTE EN EL PARQUE INDUSTRIAL 1

17/9/2025
Decreto N°02238/2025
ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL DE UNA PARCELA DE DOMINIO EMINENTE EN EL PARQUE INDUSTRIAL 2

17/9/2025
Decreto N°02239/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2024 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL ÁREA DE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.

18/9/2025
Decreto N°02240/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/9/2025
Decreto N°02241/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL.

18/9/2025
Decreto N°02242/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO.

18/9/2025
Decreto N°02243/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

18/9/2025
Decreto N°02244/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LA PRIMAVERA .

18/9/2025
Decreto N°02245/2025
REUBICANDO AL AGENTE CANO JOS ALBERTO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y COMUNIDADES RURALES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

18/9/2025
Decreto N°02246/2025
NRO..

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL REA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho,.

18/9/2025
Decreto N°02247/2025
NRO.

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho,.

18/9/2025
Decreto N°02248/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACION A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

18/9/2025
Decreto N°02249/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2025
Decreto N°02250/2025
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL.

19/9/2025
Decreto N°02251/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA

CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2025
Decreto N°02252/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2025
Decreto N°02253/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/9/2025
Decreto N°02254/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILL N DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

19/9/2025
Decreto N°02255/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR JEFATURA DE GABINETE PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LA PRIMAVERA .

19/9/2025
Decreto N°02256/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA AGENTE ZUBIETA MARIA EMILIA JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION CONTABLE (INTERINA), Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

19/9/2025
Decreto N°02257/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEANZAS ARTISTICAS E IDIOMAS (E.M.E.A.I.).

19/9/2025
Decreto N°02258/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE SEBASTIAN.

19/9/2025

Decreto N°02259/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

22/9/2025
Decreto N°02260/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL.

22/9/2025
Decreto N°02261/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA CORRESPONDIENTES PARA LA MUESTRA DENOMINADA EXPO MONTADAS .

22/9/2025
Decreto N°02262/2025
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. ARANDA, DAVID EMANUEL.

22/9/2025
Decreto N°02263/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

22/9/2025
Decreto N°02264/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE TESTADORES DE FUTBOL PCD PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

22/9/2025
Decreto N°02265/2025
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE PALAS JORGELINA VERONICA.

22/9/2025
Decreto N°02266/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE CEMENTERIO A LA DESTRUCCION DE DOCUMENTACION HASTA EL A O 2014 INCLUSIVE.

22/9/2025
Decreto N°02267/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL.

22/9/2025
Decreto N°02268/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 PARA EL AREA DE SALUD .

Sección Ejecutiva

22/9/2025
Decreto N°02269/2025
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN
GOCE DE HABERES A LA AGENTE BAU-
ZA NATALIA SOLEDAD.

22/9/2025
Decreto N°02270/2025
ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO
ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y
GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AU-
MENTO DE SALARIO DEL PERSONAL
DOCENTE.

22/9/2025
Decreto N°02271/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS
INVERSIONES REALIZADAS EN EL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO".

23/9/2025
Decreto N°02272/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-
SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR
LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS
OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.

23/9/2025
Decreto N°02273/2025
OTORGANDO LA RENOVACION DE LA
EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO
POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE
LA CUENTA N 91/995 DOMINIO DPS 514
PROPIEDAD DEL SR. ORTINO RUBEN
MARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO
EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODI-
GO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

23/9/2025
Decreto N°02274/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA " EXPO-
TAN" A REALIZARSE EN LA CIUDAD
DE TANDIL.

23/9/2025
Decreto N°02275/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA FERIA
INTERNACIONAL DE TURISMO.

23/9/2025
Decreto N°02276/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N
10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES
VARIOS) CON DESTINO AL FONDO CO-
MUN DE INVERSION "RAICES PESOS -
FONDO COMUN DE DINERO".

23/9/2025
Decreto N°02277/2025
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE
A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL

AGENTE MUNICIPAL JALIL VICTOR
TOMAS.

23/9/2025
Decreto N°02278/2025
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACION CONTABLE MUNI-
CIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEU-
DADOS DEL AGENTE JALIL VICTOR
TOMAS A LA FECHA DE CESE.

24/9/2025
Decreto N°02279/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N
10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS
PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO".

24/9/2025
Decreto N°02280/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N
50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON
DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-
VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-
MUN DE DINERO".

24/9/2025
Decreto N°02281/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-
CI N COOPERADORA DEL CENTRO DE
EDUCACION FISICA N 32 POR LA SUMA
DE PESOS UN MILL N CIENTO CATOR-
CE MIL.

24/9/2025
Decreto N°02282/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNI-
CIPAL LA COMPETENCIA DE MOTO-
CROSS DE MX ATV AYACUCHO.

24/9/2025
Decreto N°02283/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-
CIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS
NOVECIENTOS NOVENTA MIL A LA
ASOCIACI N CIVIL CASA DEL TEATRO.

24/9/2025
Decreto N°02284/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR
EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.

24/9/2025
Decreto N°02285/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-
CIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS
CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATRO-
CIENTOS SETENTA Y SIETE CON 63/00
(\$176.477,63).

24/9/2025
Decreto N°02286/2025

AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR
EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.

24/9/2025
Decreto N°02287/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-
NICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PE-
SOS UN MILLON CINCUENTA Y CIN-
CO MIL SESENTA Y UNO CON 36/00
(\$1.055.061,36).

24/9/2025
Decreto N°02288/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/9/2025
Decreto N°02289/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N 39/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000
LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR
EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

24/9/2025
Decreto N°02290/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE
COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE
PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE
HACIENDA. -

25/9/2025
Decreto N°02291/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO VEINTE MIL PARA
EL AREA DE EDUCACION.

25/9/2025
Decreto N°02292/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y
CINCO MIL .

25/9/2025
Decreto N°02293/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N
10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS
PROVINCIALES) CON DESTINO AL
FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-
CES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-
RO".

25/9/2025
Decreto N°02294/2025
ACTUALIZANDO EL MONTO PARA EL
FONDO FIJO DE CHOFERES A PARTIR
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL A O 2025
POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS
MIL (\$ 600.000,00.) Y AUTORIZANDO A
CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA.

25/9/2025
Decreto N°02295/2025

Sección Ejecutiva

DECLARANDO DE INTER S SOCIAL LA ESCRITURACI N DEL SR. MARCOS DARIO AGUIRRE Y DE LA SRA. ANDREA FABIANA ROLDAN.

25/9/2025
Decreto N°02296/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS.

25/9/2025
Decreto N°02297/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAQUEDA VALERIA.

25/9/2025
Decreto N°02298/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARBONE GISELA CRISTINA.

25/9/2025
Decreto N°02299/2025
AUTORIZANDO A CONTADUR A MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 54/100

25/9/2025
Decreto N°02300/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 72/100 (\$ 27.223,72) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES .

25/9/2025
Decreto N°02301/2025
AUTORIZANDO A CONTADUR A MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 38/100

25/9/2025
Decreto N°02302/2025
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 77.895,00).

25/9/2025
Decreto N°02303/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.

25/9/2025
Decreto N°02304/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 63/100 (\$ 27.520,63) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES .

25/9/2025
Decreto N°02305/2025
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 77.895,00).

26/9/2025
Decreto N°02306/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.

26/9/2025
Decreto N°02307/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

26/9/2025
Decreto N°02308/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL .

26/9/2025
Decreto N°02309/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.

26/9/2025
Decreto N°02310/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

26/9/2025
Decreto N°02311/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.

26/9/2025
Decreto N°02312/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL

CON 00/100.
26/9/2025
Decreto N°02313/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/9/2025
Decreto N°02314/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL TRECENTOS TREINTA Y SIETE CON 05/100.

26/9/2025
Decreto N°02315/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/9/2025
Decreto N°02316/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/9/2025
Decreto N°02317/2025
AUTORIZANDO AL CLUB DE LEONES DE NUESTRA CIUDAD, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCI N.

26/9/2025
Decreto N°02318/2025
OTORGANDO HABILITACI N COMERCIAL A LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATR Z.

26/9/2025
Decreto N°02319/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL.

26/9/2025
Decreto N°02320/2025
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE VIZCAY CARLOS NICOLAS.

26/9/2025
Decreto N°02321/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MU-

Sección Ejecutiva

NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (FONDO DE VIALIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (FONDO DE TERCEROS) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL.

26/9/2025
Decreto N°02322/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/9/2025
Decreto N°02323/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/9/2025
Decreto N°02324/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (FONDO POLICIA COMUNAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL.

26/9/2025
Decreto N°02325/2025
TRANSFIRIENDO TRES EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO AL EFECTOR HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y EROGANDO SU USO A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

29/9/2025
Decreto N°02326/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/9/2025
Decreto N°02327/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

29/9/2025
Decreto N°02328/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS

OCHENTA MIL.

29/9/2025
Decreto N°02329/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

29/9/2025
Decreto N°02330/2025
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. MATTAINI FRANCISCO JULIAN.

29/9/2025
Decreto N°02331/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE AUTOMOTORES Y DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA A LA DESTRUCCION DE DOCUMENTACION ANTERIORES AL EJERCICIO 2014.

29/9/2025
Decreto N°02332/2025
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. FIGUEROA SILVIA JOSICA LORENA.

29/9/2025
Decreto N°02333/2025
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A LA SRA. ANESETTI DANIELA.

29/9/2025
Decreto N°02334/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2025 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE VIALIDAD.

29/9/2025
Decreto N°02335/2025
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. DIAZ MARTIN ALEJANDRO.

29/9/2025
Decreto N°02336/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

29/9/2025
Decreto N°02337/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE JALIL VICTOR TOMAS QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 5514/20.

30/9/2025
Decreto N°02338/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL POR LA CONTRATACION DE CESCHINI CAMILA.

30/9/2025
Decreto N°02339/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE.

30/9/2025
Decreto N°02340/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON VEINTIDOS MIL POR LA CONTRATACION DE ECHEVERRIA ANTONELLA.

30/9/2025
Decreto N°02341/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.

30/9/2025
Decreto N°02342/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

30/9/2025
Decreto N°02343/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

30/9/2025
Decreto N°02344/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES.

30/9/2025
Decreto N°02345/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL.

Sección Ejecutiva

30/9/2025
Decreto N°02346/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.

30/9/2025
Decreto N°02347/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

30/9/2025
Decreto N°02348/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.

30/9/2025
Decreto N°02349/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

30/9/2025
Decreto N°02350/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

30/9/2025
Decreto N°02351/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO.

30/9/2025
Decreto N°02352/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL C.E.A N 12 DE AYACUCHO.

30/9/2025
Decreto N°02353/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

30/9/2025
Decreto N°02354/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.

30/9/2025
Decreto N°02355/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

SES 2025.

30/9/2025
Decreto N°02356/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.

30/9/2025
Decreto N°02357/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.

30/9/2025
Decreto N°02358/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL A AYACUCHO CICLES CLUB DE AYACUCHO

30/9/2025
Decreto N°02359/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

30/9/2025
Decreto N°02360/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6069/2025.

30/9/2025
Decreto N°02361/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL.

30/9/2025
Decreto N°02362/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6068/2025.

30/9/2025
Decreto N°02363/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

30/9/2025
Decreto N°02364/2025
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL AL SR. LOSCALZO MARTIN.

30/9/2025
Decreto N°02365/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y TRES.

CIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y TRES.

30/9/2025
Decreto N°02366/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO.

30/9/2025
Decreto N°02367/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI.

30/9/2025
Decreto N°02368/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA ELIZABETH.

30/9/2025
Decreto N°02369/2025
OTORGANDO HABILITACION COMERCIAL A "GANADERA AYACUCHO S.A.".

30/9/2025
Decreto N°02370/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

30/9/2025
Decreto N°02371/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE CUEVAS JAZMIN.

30/9/2025
Decreto N°02372/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

30/9/2025
Decreto N°02373/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

30/9/2025
Decreto N°02374/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL POR LA CONTRATACION DE, DE LA VEGA CAMILA.

Sección Ejecutiva

1/9/2025
Decreto N°02084/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autori-
zaba a realizar una transferencia de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales
Afectados) con destino al Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser resca-
tados para aplicarlos, fundamentalmente, al
pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos
un millón) de capital, para ser depositado en
la cuenta corriente del Banco de la Provincia
de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provin-
ciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2025
Decreto N°02085/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza
a realizar una transferencia de la cuenta co-
rriente del Banco de la Provincia de Buenos
Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobili-
ario Rural Afectado Vialidad) con destino al

Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos -
Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado
parcialmente para aplicarlos a gastos especí-
ficos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pe-
sos dos millones) para ser depositados en la
cuenta corriente del Banco de la Provincia de
Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización
Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2025
Decreto N°02086/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL
PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de
Educación de la Municipalidad de Ayacucho,
Lic. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipa-
lidad de Ayacucho, lleva adelante distintas
actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar
gastos de remis a la ciudad de Olavarría co-
rrespondiente al traslado de estudiantes de la
policía que realizan su formación en dicha
ciudad el día 05/09, 07/09, 12/09 y el 14/09 a
la ciudad de Olavarría.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contadu-
ría Municipal a abonar la suma de PE-
SOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON
00/100(\$720.000,00) al proveedor ETCHE-
VERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes
mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2025
Decreto N°02087/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GAS-
TOS RELACIONADOS AL PAGO DE JU-
RADO PARA LOS JUEGOS BONAEREN-
SES 2025.

VISTO el pedido efectuado por el Director de
Deporte, Vicente Juan Pablo, Exp. 3626 con
fecha del 28/08/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Deporte de la Munici-
palidad de Ayacucho, lleva adelante distintas
actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los
Juegos Bonaerenses 2025 de etapa local de
futbol playa masculino y femenino sub18;

Que, es provechosa la participación en dicho
evento, a fin de fomentar la práctica;

Que, la participación en dicho evento genera
gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar los gastos, PESOS DOS-
CIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000)
relacionados con la etapa local de Futbol Te-
nis Masculino y Femenino de los Juegos Bo-
naerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará
distribuido de la siguiente manera: PESOS
SESENTA MIL (\$60.000) al Sr. Navarro
Adrian; PESOS CINCUENTA Y CUATRO
MIL (\$54.000) al Sr. Valdez Rodrigo; PESOS
CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000) a
la Sra. Santana Erica; PESOS SESENTA MIL
(\$60.000) al Sr. Morales Fermin, quienes ra-
lizarán dicha puntuación durante 38 partidos
cada uno.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

1/9/2025
Decreto N°02089/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES SINAGRA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria de las Mercedes Sinagra, Expte. N° 2347/25, de fecha 05/06/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 e - Parcela 05 y

CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 e - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria de las Mercedes Sinagra, titular del D.N.I N° 16.414.609, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

1/9/2025
Decreto N°02090/2025
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FORD F100 - MODELO: 1980 - DOMINIO: VOJ 346 Y ALTA A LA NUEVA UNIDAD DECLARADA: FORD F100 XL DIESEL - DOMINIO FWY 146 - MODELO: 2006, INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5268, LEGAJO N° 839 PROPIEDAD DEL SR. CARBONE HERNÁN.

VISTO, el Expte. N° 3597 de fecha 27 de Agosto de 2025, mediante el cual el Sr. CAR-

BONE HERNÁN - DNI 31.940.197, solicita dar de baja a la Unidad FORD F100 - MODELO: 1980 - DOMINIO: VOJ 346 y alta a la nueva unidad declarada: FORD F100 XL DIESEL - DOMINIO: FWY 146 - MODELO: 2006 e incorporar la misma al Comercio N° 5268 - Legajo N° 839 del rubro "DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS" y;

CONSIDERANDO
Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja a la Unidad FORD F100 - MODELO: 1980 - DOMINIO: VOJ 346 y alta a la nueva unidad declarada: FORD F100 XL DIESEL - DOMINIO: FWY 146 - MODELO: 2006 incorporando la misma al Comercio N° 5268 - Legajo N° 839, propiedad de CARBONE HERNÁN - DNI 31.940.197, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

1/9/2025
Decreto N°02091/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA 18° MUESTRA DE OFERTAS EDUCATIVAS: AYACUCHO TE INVITA A ESTUDIAR.

VISTO el pedido efectuado por la Sra. Altube Sandra V. Jefe de Departamento (Int) C.E.U. TyC. Exp, 3445 con fecha 18/06/2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra el C.E.U. TyC;

Que, como cada año realizara en el espacio

Multicultural La Vieja Usina la muestra N°18 de ofertas educativas: Ayacucho te invita a Estudiar;

Que, la realizacion de la Muestra favorece los procesos decisionales de las personas interesadas en continuar su formacion;

Que, la realizacion fortalece los vinculos con institucionesd de diferentes niveles educativos nacionales, provinciales y locales;

Que, llevar adelante la muestras propone un espacio informaativo en el cual confluyen: universidades, facultades, instituos terciarios, departamentos de orientacion vocacional de diferentes universidades, ofertas de educacion a distancia, formacion laboral, entre otros;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal la 18° Muestra de ofertas Educativas: Ayacucho te invitás a Estudiar a realizarse el viernes 3 de octubre del 2025, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

1/9/2025
Decreto N°02092/2025
EXIMIENDO PARCIALMENTE EL PAGO DE PATENTES DE VEHÍCULOS Y MOTO VEHÍCULOS A LOS JUBILADOS.

VISTO, las solicitudes de eximición parcial de las patentes de vehículos y moto vehículos presentados por jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y la Ordenanza Impositiva N° 6013/2024; y

CONSIDERANDO
QUE el artículo 25 de la Ordenanza Tarifaria Anual 6013/2024 prevé la posibilidad de obtener un 20% de descuento para los titulares de vehículos y moto vehículos que cumplan las condiciones allí enumeradas.
QUE la Oficina de Descentralización Tributaria

Sección Ejecutiva

ria analizó la documentación presentada por los titulares y considero viable el descuento de los contribuyentes que aparecen en el anexo adjunto.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Exímase con el descuento del 20% de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva N° 6013/2024 a los jubilados que se mencionan en el anexo N° 1 a partir de la cuota que allí se indica.

ARTÍCULO 2: Envíese copia del presente decreto al Centro de Cómputos y a la Oficina de Descentralización Tributaria.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

ANEXO 1
CONTRIBUYENTE CUENTA MUNICIPAL MES
QUIROGA, Delia Susana 9100008280
Septiembre
ALMIRÓN, Luis Alberto 9100007618
Septiembre
MONTE, Vicente Francisco
9100007556 Septiembre
CORRIONERO, Graciela Leticia
8100005068 Septiembre

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/9/2025
Decreto N°02093/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6060/2025.
VISTO, la Ordenanza N° 6060 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3646 de fecha 29 de Agosto de 2025, mediante la cual se crea en el ámbito del Partido de Ayacucho el Sistema Municipal Unificado de Gestión de Turnos Digitales. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6060/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/9/2025
Decreto N°02094/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6061/2025.
VISTO, la Ordenanza N° 6061 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3647 de fecha 29 de Agosto de 2025, mediante la cual se crea el Programa "Reseña Digitales históricas, culturales y turísticos" de acceso remoto vía códigos "QR". El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6061/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/9/2025
Decreto N°02095/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6058/2025.
VISTO, la Ordenanza N° 6058 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3644 de fecha 29 de Agosto de 2025, mediante la cual se crea en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas u organismo que la reemplace, el Programa de Mantenimiento de calles Adoquinadas. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6058/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/9/2025
Decreto N°02096/2025
ANULACION DE DECRETO N°1708/2025 Y 1709/2025 CON FECHA 18/07/2025 PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

VISTO, la nota presentada por la Jefa de Personal en cual solicita la eliminación de dos decretos 1708/2025 y 1709/2025, y

CONSIDERANDO, que tal solicitud se debe a un error de tipeo, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ANULAR los decretos N°1708/2025 y N°1709/2025 con fecha 18/07/2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la Oficina de Personal Municipal en las partidas presupuestarias que correspondan.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====1/9/2025
Decreto N°02097/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6057/2025.
VISTO, la Ordenanza N° 6057 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3643 de fecha 29 de Agosto de 2025, mediante la cual se modifica el Artículo 40° de la Ordenanza N° 6014/2024, fijando los sueldos básicos de Agosto y Octubre de 2025. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6057/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2025
Decreto N°02098/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6062/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6062 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3648 de fecha 29 de Agosto de 2025, mediante la cual el Municipio se adhiere a la Ley Provincial N° 15.528 "Ley de Inclusión para personas con Trastorno Espectro Autista" (TEA).
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6062/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

1/9/2025
Decreto N°02099/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6063/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6063 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3649 de fecha 29 de Agosto de 2025, mediante la cual se autoriza la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble, ubicado en la calle Juana Aurora Mutti Ward N° 574, a MARIA VICTORIA SUAREZ - DNI 30.864.169.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6063/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2025
Decreto N°02101/2025

DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -VISTO, QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03346/2024, con fecha 23/12/2024.

CONSIDERANDO
QUE, mediante Expediente N.º 03312/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;
QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;
QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto. -

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Adjúquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: GONZALEZ JOSE LUIS por el ítem "VI-

DRIO" a un valor de \$ 21 el kilo por 80.000 kilos aproximados. -

ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2025
Decreto N°02102/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 14.000.000 (Pesos catorce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2025
Decreto N°02103/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO

Sección Ejecutiva

COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autori-
zaba a realizar una transferencia de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales
Afectados) con destino al Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser resca-
tados para aplicarlos, fundamentalmente, al
pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos
dos millones) de capital, para ser depositado
en la cuenta corriente del Banco de la Provin-
cia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Pro-
vinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/9/2025
Decreto N°02104/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
6064/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6064 san-
cionada por el C.D.A en su sesión del día
18 de Agosto de 2025, que lleva el número
de Expediente 3650 de fecha 29 de Agosto
de 2025, mediante la cual se aprueba la ad-
judicación y transmisión del dominio del
inmueble ubicado en Av. Colón 209, a MA-
RÍA CORINA MUSSI - DNI 29.066.968 y
MAXIMILIANO GASTÓN SUÁREZ - DNI
28.241.851.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza

Nro. 6064/2025, de acuerdo a lo mencionado
en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/9/2025
Decreto N°02105/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTICIN-
CO MIL.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria
de Desarrollo Humano de la Municipalidad
de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a perso-
nas indigentes;
Que, existen hechos lamentables, como lo
es el fallecimiento de una persona;
Que ello, conlleva a la familia un gasto eco-
nómico por los servicios de Sepelios;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS OCHO-
CIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100
(\$825.000,00) al proveedor MATTIASSICH,
SILVANA con domicilio nuestra ciudad, de
acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/9/2025
Decreto N°02106/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
6065/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6065 san-
cionada por el C.D.A en su sesión del día 28
de Agosto de 2025, que lleva el número de
Expediente 3651 de fecha 29 de Agosto de
2025, mediante la cual se autoriza la adjudica-
ción y transmisión del dominio del inmueble
ubicado en 1º de Mayo 574, al Sr. ADRIAN
FERNANDO MOREL - DNI 20.039.191-
CUIL 20-20039191-9.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 6065/2025, de acuerdo a lo mencionado
en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
2/9/2025
Decreto N°02107/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA
MIL .
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria
de Desarrollo Humano de la Municipalidad
de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a perso-
nas indigentes;
Que, existen hechos lamentables, como lo es
el fallecimiento de una persona;
Que ello, conlleva a la familia un gasto eco-
nómico por los servicios de Sepelios;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de PESOS SETE-
CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100
(\$750.000,00) al proveedor FAZCACHA
S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuer-
do a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

2/9/2025
Decreto N°02108/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ETHEL MARIA SARIELLA. VISTO la nota presen-tada por la Sra. Ethel Maria Sariella, Expte. N° 2690/25, de fecha 30/06/2025, quien so-licita se declare de Interés Social la Escritu-ración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 21 - Manzana 21 e - Parcela 12 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación so-cioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Inten-dente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble de-signado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 21 - Manzana 21 e - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales corres-pondientes a favor de la Sra. Ethel Maria Sa-riella, titular del D.N.I N° 18.093.058, confor-me con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escriba-nía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
2/9/2025
Decreto N°02109/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provi-sion de combustible para el arreglo y mante-nimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el co-rrecto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;
Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumpli-mentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Pre-cios N°36/2025 para la compra de Combusti-ble para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotiza-ción con las especificaciones que se conside-ren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var. -
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
2/9/2025
Decreto N°02110/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6066/2025.
VISTO, la Ordenanza N° 6066 san-cionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3652 de fecha 29 de Agosto de 2025, mediante la cual se autoriza la adjudicación y transmisión del dominio del inmue-ble ubicado en calle Arenales 561, a la Sra. GUADALUPE PORTELA - DNI 27.669.120 y al Sr. JORGE GABRIEL LÓPEZ - DNI 25.624.844.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6066/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
2/9/2025
Decreto N°02111/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6067/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6067 san-cionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3653 de fecha 29 de Agos-to de 2025, mediante la cual se autoriza la desadjudicación de la vivienda del domicilio Pueyrredón N° 835 al Sr. WALTER ORLAN-DO ZÉTOLA - DNI 16.782.130.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6067/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
2/9/2025
Decreto N°02112/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6059/2025.
VISTO, la Ordenanza N° 6059 san-cionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Agosto de 2025, que lleva el número de Expediente 3645 de fecha 29 de Agosto de 2025, mediante la cual la presente Ordenan-za tiene por objeto promover el uso seguro y responsable de pantallas, informar y concien-tizar a la población sobre los riesgos y efec-tos nocivos de la exposición en las infancias y regular su utilización por parte de niños y niñas de hasta 11 años de edad en el Partido de Ayacucho.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6059/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/9/2025
Decreto N°02113/2025
INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE MORENO JUAN FRANCISCO.

AYACUCHO,.

VISTO, la nota presentada por el agente MORENO JUAN FRANCISCO mediante la cual solicita interrumpir la licencia especial sin goce de haberes y

CONSIDERANDO
QUE, este Departamento Ejecutivo no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: INTERRUMPASE la licencia especial sin goce de otorgada al agente MORENO Juan Francisco - D.N.I. N° 28.563.307, reincorporándola a sus tareas habituales, a partir del día 1 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°: El agente se desempeñara como Personal Administrativo en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet".

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/9/2025
Decreto N°02114/2025
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE CARMISCIANO JOANA ELIZABETH.

VISTO, la nota presentada por la Sra. CARMISCIANO Joana Elizabeth mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 1° de octubre de 2025 y hasta el día 30 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - Carmisciano Joana Elizabeth - D.N.I. N° 37.236.638 a partir del día 1° de octubre de 2025 y hasta el día 30 de septiembre de 2026 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/9/2025
Decreto N°02115/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DEL SERVICIO DE ESTADISTICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgarse licencia al Sr. Altamiranda Armando Amadeo de dicho nosocomio, a partir del día 01 de septiembre de 2025 y hasta el dia 5 de octubre de 2025 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual al SR. Jefe de servicio de estadística del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ALTAMIRANDA Armando Amaedeo - D.N.I. N° 17.575.617, a partir del día 01 de septiembre de 2025 y hasta el día 5 de Octubre de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la Sra. PROPATO Maria Luz - D.N.I. N° 31.236.878, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/9/2025
Decreto N°02117/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====3/9/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°02118/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. RODRÍGUEZ CAMILATTI, JOSÉ.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2666 de fecha 23 de Julio de 2025, mediante el cual el Sr. RODRÍGUEZ CAMILATTI, JOSÉ, D.N.I. N° 34.590.045, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS CONGELADOS Y LÁCTEOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. RODRÍGUEZ CAMILATTI, JOSÉ, D.N.I. N° 34.590.045 Habilitación Comercial, en el rubro "DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS CONGELADOS Y LÁCTEOS", con domicilio en AV. SOLANET N° 759 de esta ciudad. Comercio N° 5566.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2025
Decreto N°02119/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana y puerta balcón, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON /100 (\$36.000,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/9/2025
Decreto N°02120/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. LÓPEZ YÉSICA MARINA.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2983 de fecha 14 de Agosto de 2025, mediante el cual la Sra. LÓPEZ YÉSICA MARINA, D.N.I. N° 33.361.567 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA".

QUE acorde al rubro que solicita habilitar, este Dpto. de Habilitaciones de Comercio e Industria con el Dpto de Bromatología consideran viable acceder al otorgamiento de la habilitación comercial PROVISORIA por el término de dos (2) años hasta tanto se reemplace el cielorraso de madera por uno de materiales liso, incombustible y de fácil limpieza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. LÓPEZ YÉSICA MARINA - D.N.I. N° 33.361.567 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle MARTÍN FIERRO N° 67 de esta ciudad. Comercio N° 5573.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/9/2025
Decreto N°02121/2025
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.
VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO
Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO (\$3.768.608) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS

Sección Ejecutiva

DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra. Burgos Sandra Gabriela; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra. Cabello Avril; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) al Sr. Sayago Carlos Martin; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra. Barrutia Sofia Soledad; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) al Sr. Gonzalez Nicolás; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra. Garcia Rebeca; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a LA Sra. Franco Nahia; PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$26.833) a la Sra. Lopez Tamara Stephanie; PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$201.250) a la Sra Reyes Martina Belen; PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$234.856) al Sr. Contino Aron Exequiel; PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Chaves Fabiana Ines; PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Fernandez Morena; PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Gens Paz Evelyn; PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Giralde Sol Morena; PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Lupiano Tarsia Milena Aylen; PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Cisneros, Agustina Beatriz; PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$270.988) a la Sra. Peckerle, Macarena Lucia, según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====4/9/2025
Decreto N°02122/2025
DONANDO VEHICULO DOMINIO AH 707 XI AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y EROGANDO SU USO A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL.
VISTO, La compra por parte de la Muni-

cipalidad de Ayacucho del vehículo Marca Mercedes Benz - Modelo: Sprinter 314 CDI furgón 3665 - año 2025 - Motor N° 654920W0186521- Chasis N° 8AC-907633TE265836- Dominio AH 707 XI y;

CONSIDERANDO
Que dicha adquisición se concretó a través de un empréstito con el Banco la Provincia de Buenos Aires, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 5993/24;
Que, si bien, el proceso de adquisición se llevó a cabo por esta Comuna, el objetivo de esta incorporación es la transferencia del bien al organismo descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet;
Que, según especificaciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se enmarca dicha situación en la figura de Donación;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llevar a cabo la donación del vehículo dominio AH 707 XI al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para su uso a partir del 04/09/2025.

ARTÍCULO 2°. Toda erogación resultante del uso de dicha unidad será a cargo del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====4/9/2025
Decreto N°02123/2025
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 24 "NICOLAS AVELLANEDA" PARA RAJE SAN IGNACIO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN. VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 24 "Nicolás Avellaneda", Expte. N° 3639/25, de fecha 29/08/2025, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y
CONSIDERANDO
QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 22° de la Ordenanza N° 5110/16;
QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96,

Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 24 "Nicolás Avellaneda" a realizar un Bono Contribución, con circulación desde la rúbrica del presente y hasta el día 18 de Octubre de 2025, inclusive, el que constará de quinientos bonos (500), con un valor de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.
ARTÍCULO 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====4/9/2025
Decreto N°02124/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).
ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/9/2025
Decreto N°02126/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. DE LA FUENTE ANGELICA AYLEN .
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. De La Fuente Angélica Aylen, DNI: 41.212.474, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de De La Fuente Angélica Aylen DNI: 41.212.474.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas

enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -
Artículo 2do. Contratar a De La Fuente Angélica Aylen DNI 41.212.474. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..
Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/9/2025
Decreto N°02128/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 POR LA CONTRATACION DE ANEAS ROMINA .
VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Aneas Romina DNI: 26.342.494.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Aneas Romina, DNI: 26.342.494, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Aneas Romina DNI: 26.342.494.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Aneas Romina DNI 26.342.494. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/9/2025
Decreto N°02129/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS.
VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 21.290.198,17 (pesos vein-

Sección Ejecutiva

tiun millones doscientos noventa mil ciento noventa y ocho once con 17/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Agosto 2025 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
4/9/2025
Decreto N°02130/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00 /100 POR LA CONTRATACION DE LA SRA. GISELLE MARTINEZ .
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Martinez Giselle DNI: 34.964.023.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Martinez Giselle, DNI:34.964.023, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Martinez Giselle DNI: 34.964.023.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Martinez Giselle DNI 34.964.023. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
4/9/2025
Decreto N°02131/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA.
VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gomez Natalia DNI: 28.563.300.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Adultos Mayores" a la Sra. Gomez Natalia, DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gomez

Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Adultos Mayores" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
5/9/2025
Decreto N°02134/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.VISTO el pedido efectuado por el Comisario de la Policía de Seguridad Comunal de Ayacucho, Sr. Oscar I. Díaz, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Seguridad de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio ceremonial y protocolo correspondiente a la solicitud de viandas para el personal afectado a los comicios electorales de este domingo 07/09/25. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos Ceremonial y Protocolo correspondiente a la solicitud de viandas para el personal afectado a los comicios electorales del día 07/09/25, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

5/9/2025

Decreto N°02135/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y COMUNIDADES RURALES.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios II en Vialidad, dependiente de la Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollar, incluirán, entre otras, tareas de limpieza en el área de Vialidad (campamento), oficinas, depósito, baños, y demás dependencias y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Vialidad, dependiente de la Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. FERNANDEZ, MARIA CECILIA, Titular del D.N.I. N° 25.321.299, nacida el 05/11/1976, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 2072, de esta ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Vialidad - Secretaria de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

5/9/2025

Decreto N°02136/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realiza-

ción de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

5/9/2025

Decreto N°02137/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTAS SESENTA Y UN MIL QUINIENTAS POR LA CONTRATACION DE PEREZ CLAUDIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Pérez Claudia DNI: 24.083.592.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de corte y confección en el Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de tra-

Sección Ejecutiva

bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pérez Claudia DNI: 24.083.592. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Pérez Claudia DNI 24.083.592- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/9/2025
Decreto N°02138/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOS MILLONES DOSCIEN-
TOS MIL POR LA CONTRATACION DE
OCAÑO VANESA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 a la Sra. Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ocaño Vanesa DNI: 33.361.473.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo de acompañante terapéutico en la EP N.º 47 que son imprescindibles para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Ocaño Vanesa DNI 33.361.473. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/9/2025
Decreto N°02139/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL
EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTE-
CA DEL SR. JUAN FERNANDO CHAVEZ
CUYO GRAVADO LE PERTENECE AL
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.VISTO,
el expediente N° 2866/25 en el cual la Sra.
Marta Ines Chavez heredera segun autos
caratulados PERALTA PASCUALA INES
Y CHAVEZ JUAN FERNANDO S/ SUCE-
SIONES AB-INTESTATO solicita el levan-
tamiento de Hipoteca del inmueble quien en
vida fuera su padre, que la misma se encuen-
tra a favor del Instituto de la Vivienda de la
Provincia de Buenos Aires; dicho inmueble
se encuentra designado catastralmente como:
Circ. I - Secc. B - Quinta. 22 - Manzana 22 G
- Parcela 14 y habiendo dado el cumplimiento
del pago total de la Deuda por el inmueble
tal lo certifica el Departamento Financiero
del Instituto de la Vivienda de la Provincia de
Buenos Aires, se solicita se declare de Interés
Social el Levantamiento de la Hipoteca y
CONSIDERANDO
QUE, se encuentra cancelado en un todo las
cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjun-
tando al presente expediente el Certificado de

Libre de Deuda expedido por el Departamen-
to Financiero del Instituto de la Vivienda de la
Provincia de Buenos Aires;
QUE, es el derecho de la solicitante habiendo
dado cumplimiento a todo lo solicitado de po-
der contar con el título de propiedad libre de
todo gravamen, es por ello que se solicita el
Levantamiento de Hipoteca;
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las
previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°
inciso d);
El Intendente Municipal en uso de sus atri-
buciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el
Levantamiento de Hipoteca del inmueble de-
signado catastralmente como: Circ. I - Secc.
B - Quinta. 22 - Manzana 22 G - Parcela 14;
cuya titularidad registral le pertenece al Sr.
Juan Fernando Chavez, ubicado en la Locali-
dad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención
de la Escribanía General de Gobierno de la
Provincia de Buenos Aires, a los fines del
otorgamiento del acto notarial correspondien-
te conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4
inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escriba-
nía General de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires, publíquese y dese al Registro
Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
5/9/2025
Decreto N°02141/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y
SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA
POR LA CONTRATACION DE MOISAS
EDUARDO .
VISTO: Las solicitud de la contratación del
Área de Educación a favor de la Sra. Moisas
Eduardo DNI: 21.917.878.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de
Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen
Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Guitarra en Hogar Agrícola.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-

Sección Ejecutiva

toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Moisas Eduardo DNI: 21.917.878. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

- Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -
- Artículo 2do. Contratar a Moisas Eduardo DNI 21.917.878- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..
- Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
- Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2025
Decreto N°02142/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 POR LA CONTRATACION DE NATALIA GOMEZ.
VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Natalia Gómez , DNI: 28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar

las tareas mencionadas.
Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.
Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.
Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gómez DNI: 28.563.300.
Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

- Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -
- Artículo 2do. Contratar a Natalia Gómez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..
- Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
- Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
5/9/2025
Decreto N°02143/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.VISTO concurso de precio N° 36, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;
DECRETA
ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS S.A por la suma de \$21.520.000,00. Según Concurso N°36/2025 - Expediente N°3661 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2025
Decreto N°02144/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VAGO VIRGINIA .
VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sra. Vago Virginia DNI: 42.343.878.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" a la Sra. Virginia Vago DNI: 42.343.878, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.
Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vago Virginia DNI: 42.343.878.
Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del Centro de Día "Dr. Daniel Faiella" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -
Artículo 2do. Contratar a Vago Virginia DNI 42.343.878. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..
Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2025
Decreto N°02146/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 11/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Médico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto, DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le

son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -
Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -
Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
5/9/2025
Decreto N°02147/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Directora de Centro de Día "DR. FAIELLA" de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Lidia Milloc, y;
CONSIDERANDO
Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D.Faiella;
Que, es necesario solventar gastos de viajes locales durante el mes de Septiembre, destinados a dos concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella,
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$312.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado. -
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/9/2025
Decreto N°02148/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;
CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
5/9/2025
Decreto N°02149/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;
CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de labora-

Sección Ejecutiva

torio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

5/9/2025
Decreto N°02150/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE ADULTOS MAYORES.VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, Clarisa Daher, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Adultos Mayores de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento que se realizara el viernes 27/09/2025 de 20 a 23 hs en la Sociedad Italiana, en el marco del proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRÍA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para el proyecto "EN MOVIMIENTO, RITMO Y ALEGRÍA ES MEJOR TRANSITAR LA ADULTEZ"; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

5/9/2025
Decreto N°02151/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE JUVENTUDES.VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Juventudes de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. M. Paz Branchini, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area Salud de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por el área de Direccion de Juventudes para las meriendas de los jóvenes durante las jornadas de las actividades enmarcadas dentro del Proyecto "Juventud en Territorio";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados con la charla organizada por la Dirección de Juventudes; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/9/2025
Decreto N°02154/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAITIA MARCELA KARINA.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2451 de fecha 25 de Agosto de 2025, mediante el cual la Sra. MAITIA MARCELA KARINA, D.N.I. N° 37.985.786, solicita Habilitación Comer-

cial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. MAITIA MARCELA KARINA, D.N.I. N° 37.985.786 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle ARROYO N° 922 de esta ciudad. Comercio N° 5575.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/9/2025
Decreto N°02155/2025
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humanos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N°09/2025 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 15/09/2025 - Hora 10:00hs.

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2025
Decreto N°02156/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO).VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N°37/2025 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2025
Decreto N°02157/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GIACCHINO LUCAS DAMIAN.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2845 de fecha 19 de Agosto de 2025, mediante el cual el Sr. GIACCHINO LUCAS DAMIAN, D.N.I. N° 29.597.465, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. GIACCHINO LUCAS DAMIAN, D.N.I. N° 29.597.465

Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA - VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1373 de esta ciudad. Comercio N° 5574.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/9/2025
Decreto N°02158/2025
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A DEPÓSITO DE MERCADERÍAS, DEL COMERCIO PROPIEDAD DE TRABELLA KARINA. VISTO, la comunicación realizada por la Sra. TRABELLA KARINA - DNI 22.390.978 - Expte. 2637 de fecha 26 de Junio de 2025, mediante la cual solicita el cambio de rubro, de su comercio VENTA DE HAMBURGUESAS Y PANCHERÍA al de "DEPÓSITO DE MERCADERÍAS"; y

CONSIDERANDO

Que, el citado local reúne condiciones edilicias aceptables, para desarrollar el rubro enunciado, no habiéndose realizado modificaciones en la planta edilicia bajo la cual se otorgará la habilitación originaria, esta Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, considera factible acceder al cambio de rubro enunciado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando el cambio de rubro a DEPÓSITO DE MERCADERÍAS, del comercio propiedad de TRABELLA KARINA - D.N.I 22.390.978 ubicado en AVDA. MIGUENS N° 495 de esta ciudad, identificado con el N° 4742 de Comercio. Legajo N° 225.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2025
Decreto N°02159/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADOS PARA LOS JUEGOS BONAERENSES ETAPA REGIONAL 2025VISTO el pedido efectuado por Prof. Juan Pablo Vicente, Exp. 3731 con fecha del 03/09/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Direccion de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses 2025 de etapa regional de softbol, en sus distintas categorias, masculino y femenino;
Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica;
Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos, PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000) relacionados con la etapa regional de softbol de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SETENTAYDOSMILQUINIENTOS(\$72.500) al Sr. Giannella Rodolfo; PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500) al Sr. Gonzalez Bruno; PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500) a la Sra. Natalia Belen Siseta; PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500) al Sr. Kevin Blas Fernandez, quienes realizarán dicha puntuación durante 10 partidos cada uno.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2025
Decreto N°02160/2025
MODIFICANDO LAS CONDICIONES DE PAGO DEL VALOR TIERRA DEL PLAN

Sección Ejecutiva

SOLIDARIDAD 66 VIVIENDAS
VISTO, el Decreto 1691/23 que establece las condiciones de acceso al Plan Solidaridad 66 viviendas y

Y CONSIDERANDO, que es política de ésta gestión, brindar herramientas y recursos que posibiliten a las personas o familias acceder a la vivienda digna.

Que, el Plan Solidaridad 66 viviendas, se destinó por el Decreto mencionado a las familias con menores ingresos formales, incluyendo también a los trabajadores informales, jubilados y discapacitados.

Que en el Decreto 1961/23 se previó que se financiaría el valor del terreno de 24 a 96 cuotas, según rango de ingresos. (art.2).

Que debido a las condiciones socio-económicas imperantes en la actualidad, se hace necesario adecuar dicha financiación, haciéndola más accesible para todos los adjudicatarios.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1: Modificar el artículo 2 del Decreto 1691/23, en el que se derogan los incisos 2, 3, y 4, quedando el inciso 2, redactado de la siguiente forma: "Los adjudicatarios del Plan Solidaridad 66 viviendas, abonarán el terreno en 120 cuotas, mensuales, consecutivas y actualizables cada 1° de Enero por el porcentaje de variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil del año anterior, o fracción menor, en el año de su celebración, desde la fecha de la firma del contrato.

Artículo 2: Regístrese, cúmplase.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2025
Decreto N°02161/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 3725 con fecha 03/09/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Martin Fierro para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coopear de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar

el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.582,79)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2025
Decreto N°02162/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 3726 con fecha 03/09/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio La Perla para afrontar gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coopear de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.573,44)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2025
Decreto N°02163/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDIN.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 3810 con fecha 08/09/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardin y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, coopear de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardin está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardin, PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$163.764,78)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

9/9/2025
Decreto N°02164/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CN SESENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 3811 con fecha 08/09/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jacobo Z. Berra y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$83.399,69)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

9/9/2025
Decreto N°02165/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.
VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 3764 con fecha del 04/09/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;
Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;
Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.795.812,80) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-

var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

9/9/2025
Decreto N°02166/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

9/9/2025
Decreto N°02167/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.
VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp.3703 con fecha del 02/09/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Sección Ejecutiva

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2025
Decreto N°02168/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL TORNEO DE FUTBOL DE LA E.P. N°35 "MARIANO MORENO" Y JIRIMM 3 "EL HINOJAL".
VISTO el pedido efectuado por la Directora de la E.P. N°35 Prof Cintia J Gogorza y la Prof. Nivel Inicial González Natalia. Exp, 3702 con fecha 02/09/2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra la E.P. N°35 "MARIANO MORENO" y JIRIMM 3 "EL HINOJAL";
Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local y deportivo;
Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra el torneo de Fútbol;
Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tene-

mos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el EL TORNEO DE FUTBOL DE LA E.P. N°35 "MARIANO MORENO" Y JIRIMM 3 "EL HINOJAL" a realizarse el 5 de octubre del 2025, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
9/9/2025
Decreto N°02169/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.
VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 3805 con fecha del 08/09/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;
Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;
Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y

DOS (\$1.026.152) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
9/9/2025

Decreto N°02170/2025
DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -VISTO, QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03346/2024, con fecha 23/12/2024.

CONSIDERANDO
QUE, mediante Expediente N.º 03312/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;
QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;
QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto. -

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1°. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: MERCADO LAURA por el ítem "STRECH" a un valor de \$ 20 el kilo por 22.000 kilos aproximados. -
ARTICULO 2°. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2025
Decreto N°02171/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DIRECCION DE JUVENTUDES.VISTO, el pedido efectuado por la Dirección de Juventudes de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. M. Paz Branchini, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Juventudes de la Municipalidad de Ayacucho, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario llevar a cabo gastos solicitados por dicha área para el evento que se realizara el día 10/09/2025 en la Usina, en el marco del "Dia Mundial de la Prevención del Suicidio".
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados para el proyecto "DIA MUNDIAL DE LA PREVENCION DEL SUICIDIO"; de acuerdo a lo antes dicho;
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

9/9/2025
Decreto N°02175/2025
DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO

POR PATENTES DE MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONOMICA.
VISTO la nota presentada por la Jefe del Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y los listados proporcionados por ella obtenidos del sistema RAFAM donde se detallan los planes de pago en estado "CADUCO" y;

CONSIDERANDO:
Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas SIC, VIAL, SAE y patentes, deben cumplir ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;
Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dese de baja los planes de pago que se detallan en el listado obtenido de RAFAM y puestos a disposición en la Dirección de Ingresos Públicos.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2025
Decreto N°02176/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:
Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta,

servicios básicos, alimentos, y demás.
Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;
El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ochocientos once mil cuatrocientos sesenta y tres con 46/100 (\$ 811.463,46) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.
ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/9/2025
Decreto N°02178/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.
VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 3837 con fecha del 09/09/2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;
Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;
Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;
Que, por dicho motivo, solicita una ayuda economica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
10/9/2025
Decreto N°02179/2025
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "EL OMBÚ" A REALIZAR UN ENCUEN-TRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "El Ombú", Expte. N° 3757/25, de fecha 04/09/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gas-tos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla ins-crita en el Registro de Entidades de Bien Pú-blico, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fe-haciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 26° de la Ordenanza N° 5110/16) y sus modificatorias;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Orde-nanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modifi-cada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil "El Ombú" a realizar un Encuentro Comuni-tario el día sábado 25 de Octubre de 2025, a las 14.00 hs., en las instalaciones del Galpón de Espectáculos de la Fiesta del Ternero, con un total de trescientas (300) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos Diez mil (\$ 10.000.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 10.000,00.
Línea: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 20.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 30.000,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 10.000,00.
Línea: Mercadería en "Opal Abertu-

ras".....Valor \$ 20.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Opal Aber-turas".....Valor \$ 30.000,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 15.000,00.
Línea: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 30.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 45.000,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 25.000,00.
Línea: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 40.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Opal Aber-turas".....Valor \$ 55.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 60.000,00.
Línea: Mercadería en "Opal Abertu-ras".....Valor \$ 110.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en "Opal Aber-turas".....Valor \$ 500.000,00.

Valor total en premios.....\$ 1.000.000.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Civil "El Ombú" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: Las autoridades de la Asociación Civil "El Ombú", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finali-dad enunciada ante el Departamento Ejecu-tivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
10/9/2025
Decreto N°02180/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL POR LA CONTRATACION DE ZUBIAU-RRE ESTELA MARÍA.VISTO: La solicitud

de la contratación del Área de Obras y Ser-vicios Públicos a favor de la Sra. Zubiaurre, Estela María DNI: 16.729.027.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto corres-pondiente para desarrollar solicitudes de in-forme de dominio, sellados y diligenciamien-to, por la Sra. Zubiaurre, Estela María DNI: 16.729.027. -

Que el Departamento Ejecutivo ne-cesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-ción de servicios para la realización de tra-bajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de la Sra. Zubiaurre, Estela María DNI: 16.729.027.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Obras y Servicios Públicos para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Zubiaurre, Estela María DNI: 16.729.027- para las tareas enun-ciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete, en ejer-cicio. -

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/9/2025
Decreto N°02181/2025
AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RU-

Sección Ejecutiva

BRO A "ELABORACIÓN DE QUESOS", DE LA EMPRESA RULÍN - RULÍN S.R.L.. VISTO, la comunicación realizada por la Empresa "RULÍN - RULÍN S.R.L." - CUIT 30-71078531-3, Expte. 3815 de fecha 08 de Septiembre de 2025, mediante la cual solicita el cambio de rubro, de su comercio ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS al de "ELABORACIÓN DE QUESOS"; y

CONSIDERANDO

QUE, el citado local solicita una modificación de rubro motivado en que el Sistema Integrado de Trámites de la Pcia. de Buenos Aires lo requiere con el fin de tramitar la Habilitación Provincial de la planta elaborada ubicada en Ruta Pcial. 50 Sector Industrial Planificado N°1.

QUE realizadas las inspecciones correspondientes en conjunto con el Dpto de Bromatología se constata que la empresa ha dado cumplimiento a la totalidad de las mejoras solicitadas, este Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, considera factible acceder al cambio de rubro enunciado.

QUE la habilitación tendrá una vigencia de dos (2) años.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizando el cambio de rubro a ELABORACIÓN DE QUESOS, del comercio propiedad de RULÍN - RULÍN SRL - CUIT 30-71078531-3 ubicado en RUTA PCIAL. 50 SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO N° 1 de esta ciudad, identificado con el N° 5146 de Comercio. Legajo N° 1087.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/9/2025
Decreto N°02182/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" , el Decreto N°

1488/2022 y la Ordenanza N° 5919/2024 y;
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que,corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Agosto 2025 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 20% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020, modificada por la Ordenanza 5919/2024;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.529,64 (Pesos dos mil quinientos veintinueve con 64/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Agosto 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/9/2025
Decreto N°02183/2025
ABONANDO DERECHO FIJO 8480 Y ANTICIPO PREVISIONAL EN CAUSA JUDICIAL.
VISTO la existencia de causa Judicial iniciada por la Municipalidad de Ayacucho, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GALARRAGA ERARDO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO" Expediente N° 15.913/2019, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores.

CONSIDERANDO,
Que se intimó a cumplir con el Anticipo Previsional y con el pago de Derecho Fijo 8480 Que el primero es Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00.) y el segundo de Pesos Veintiún Mil Cien (\$21.100,00.), ascendiendo ambos a la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$45.100,00).
Por los motivos expuestos, el Intendente Mu-

nicipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR a Contaduría abonar la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/00 (\$45.100,00) para el pago del Derecho Fijo 8480 y Anticipo Previsional en causa Judicial iniciada contra la Municipalidad de Ayacucho, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GALARRAGA ERARDO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO" Expediente N° 15.913/2019, de trámite por ante el Juzgado de Paz de Ayacucho, Departamento Judicial Dolores.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
11/9/2025
Decreto N°02184/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LARDELLI ALEJANDRO.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2089 de fecha 23 de Julio de 2025, mediante el cual el Sr. LARDELLI ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.597.374, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. LARDELLI, ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.597.374 Habilitación Comercial, en el rubro "SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO", con domicilio en AV. MIGUENS S/N - SECCIÓN CHACRAS de esta ciudad. Comercio N° 5565.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2025
Decreto N°02185/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho" (FOMUDEL), y su decreto 2263/2023 modificando el monto de asignación al 50%;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 2263/2023 establece que el 50% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 1 de agosto del año 2023, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 1.514.608,91 (Pesos un millón quinientos catorce mil seiscientos ocho con 91/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2025
Decreto N°02186/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos

Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 19.000.000,00 (Pesos diecinueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/9/2025
Decreto N°02187/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24

Sección Ejecutiva

horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

11/9/2025
Decreto N°02188/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 30/100 PARA EL AREA DE EDUCACION .
VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos de la

compra de materiales como pinturas, pinceles y fibrofacil, para el festival Día de las Bibliotecas.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 30/100(\$102.176,30) al proveedor PENTA COMERCIAL SA., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

11/9/2025
Decreto N°02189/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico de "Dirección de Juventudes" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la

Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico de " Dirección de Juventudes" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/9/2025
Decreto N°02190/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de

Sección Ejecutiva

obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2025

Decreto N°02191/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta co-

rriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2025

Decreto N°02192/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por

Sección Ejecutiva

su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

12/9/2025

Decreto N°02193/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

12/9/2025

Decreto N°02194/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DE DOCIENTOS CINCUENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION .

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta , y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes de Protocolo y Ceremonial para realizar los gastos correspondientes a la realización del VII Festival Nacional de Cine Rural.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100(\$ 250.000,00) al proveedor CALO GUILLERMO., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

12/9/2025

Decreto N°02195/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 64/00 (\$116.619,64) Y TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS

Sección Ejecutiva

VEINTIUN MIL CIEN (\$21.100).VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ NANDUCES S.C.A. S/APREMIO" Expte JP - 20880 - 2024, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, solicita se dé cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y transferir lo abonado en concepto de Bono Ley 8480 y

CONSIDERANDO, QUE, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 64/00 (\$137.719,64), que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Diecinueve con 64/100 (\$116.619,64), y Bono Ley 8480 la suma de pesos Veintiún Mil Cien (\$21.100) fueron abonados por el demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 11 de Septiembre de 2025 y

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración" y

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 64/00 (\$116.619,64) en concepto de Tasa de Justicia, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración" Cuenta N° 71.005.
ARTÍCULO 3º: Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 (\$21.100) que fueron abonados por el demandado en concepto de Bono Ley 8480, oportunamente costeados por el municipio.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/9/2025
Decreto N°02198/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS.VISTO la presentación

efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp.3884 con fecha del 11/09/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados al pago de las cargas sociales del periodo 08/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;
Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educación local;
Que, dicha institucion debe proporcionar el pago correspondiente a las cargas sociales periodo 04/2025 del sueldo de la Secretaria de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública y Popular "Manuel Vilardaga";
Que, esto, genera un gasto para la mencionada institución;
Que, por dicho motivo solicita una ayuda economica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$345.089,25), de acuerdo a lo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/9/2025
Decreto N°02199/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.
VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ NANDUCES S.C.A. S/APREMIO" Expte JP - 20880 - 2024, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, y

CONSIDERANDO, QUE, corresponde distribuir el pago de las costas procesales, por Honorarios, aportes Ley 6716 y Contribución Sobre Tasa de

Justicia, de la cuenta Municipal N° 6028, que fueron abonadas en juicio, por un importe de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100 (\$711.445,82.);

QUE, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 11 de Septiembre de 2025, correspondiendo distribuir la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 22/00 (\$286.275,22) a honorarios para el letrado, la SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 71/100 (\$63.616,71), aportes deducidos sobre honorarios, la SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 71/100 (\$63.616,71), aportes a cargo del ejecutado, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 22/00 (\$286.275,22) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho y contribución Sobre Tasa de Justicia por la SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 96/100 (11.661,96)

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 1005/8 "Fondos de Terceros" y
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA CON 60/00 (\$425.170,60) al Dr. Juan Pedro Aniz, en concepto de Honorarios (\$286.275,22), Aportes Ley 6716 a cargo del letrado (\$63.616.,71), Aportes Ley 6716 a cargo del ejecutado (\$63.616,71) y contribución Sobre Tasa de Justicia (\$11.661,96), por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El cumplimiento que demande el presente será imputado a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.
ARTÍCULO 3º: Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50% del monto de los honorarios cedidos por el letrado al municipio, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 22/00 (\$286.275,22).
ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====12/9/2025
Decreto N°02200/2025

Sección Ejecutiva

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/1053 DOMINIO DUN 034 PROPIEDAD DE LA SRA. USUNA MAGDA LORENA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS. VISTO la presentacion efectuada por la Sra. Magda Lorena Usuna, D.N.I.: 25.334.718 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3756/25 de fecha 04/09/2025, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Articulo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los

casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 11/12/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/1053 Dominio DUN 034 Propiedad de la SRA. USUNA MAGDA LORENA, D.N.I.: 25.334.718; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifiquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2025
Decreto N°02202/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LÓPEZ OSCAR ERNESTO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LÓPEZ, OSCAR ERNESTO - DNI 12.010.136 Expte. 3758 de fecha 04 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de SEPTIEMBRE de 2025 al negocio propiedad del Sr. LÓPEZ OSCAR ERNESTO, con

domicilio en la AVDA. BAVIO N° 2690 de esta ciudad, Comercio Nro. 4626 y Legajo N° 912, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/9/2025
Decreto N°02203/2025

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ MARTÍN ALEJANDRO.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DÍAZ MARTÍN ALEJANDRO - DNI 31.584.443 Expte. 3710 de fecha 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARNICERÍA - DESPensa - FRUTERÍA Y VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 al negocio propiedad del Sr. DÍAZ, MARTÍN ALEJANDRO con domicilio en la calle 25 DE MAYO 1702 de esta ciudad, Comercio Nro. 3484 y Legajo N° 452, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2011.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°02204/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE SIERRA DOLORES.
VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Sierra Dolores DNI: 26.536.071.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del programa "Dirección de Juventudes " a la Sra. Sierra Dolores DNI: 26.536.071, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Sierra Dolores DNI: 26.536.071.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Dirección de Juventudes " imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Sierra Dolores Elizabeth DNI 26.536.071. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/9/2025
Decreto N°02205/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILONES DOSCIENTOS CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE MEDINA CLAUDIO.
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Medina Claudio DNI: 24.459.700.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico de "Dirección de Juventudes" a la Sr. Medina Claudio, DNI: 24.459.700, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Medina Claudio DNI: 24.459.700.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico de " Dirección de Juventudes" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Medina Claudia DNI 24.459.700. para las tareas enunciadas

en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/9/2025
Decreto N°02206/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.
VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 3892 con fecha 12/09/2025, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$220.011,82) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete
=====

15/9/2025

Decreto N°02207/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Tandil, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$155.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/9/2025

Decreto N°02208/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 36/100 POR LA CONTRATACION DE PASSARELLI LUIS ALBERTO .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Salud a favor de la Sr. Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Médico Especialista en Medicina del Trabajo del Dr. Passarelli Luis Alberto, DNI: 8.118.420, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Passarelli Luis Alberto DNI: 8.118.420.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en medicina ocupacional imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Salud para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Passarelli Luis Alberto DNI 8.118.420. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/9/2025

Decreto N°02209/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho,

Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

15/9/2025

Decreto N°02210/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales.

Sección Ejecutiva

pales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 56.370.000 (Pesos cincuenta y seis millones trescientos setenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2025
Decreto N°02211/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/9/2025
Decreto N°02212/2025
MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 2080/2025 EN SU ARTICULO 1º "CANTIDAD DE BONOS CONTRIBUCION PUESTOS A LA VENTA SERÁN DOS MIL (2000)". AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD ACADEMICA "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR LA CANTIDAD DE BONOS ANTES MENCIONADA. VISTO, la nota presentada por parte de la Sra. Agustina Newton en carácter de presidente de la Asociación Cooperadora Unidad Académica "Domingo Faustino Sarmiento", bajo Expte. Municipal N° 3540/25 de fecha 10/09/25, la cual solicitan la modificación de la cantidad de bonos contribucion que se pondrán a la venta; y

CONSIDERANDO

QUE, dicho pedido es motivado por una modificación por parte de la Asociación Cooperadora de la Unidad Académica "Domingo Faustino Sarmiento" haciendo saber que en el Decreto 2080/25 se menciona la cantidad de Mil Quinientos (1500) Bonos, cuando en realidad la cantidad de Bonos Contribucion que se pondrán a la venta serán Dos Mil (2000);

QUE, tanto el valor como la fecha de circulación del mencionado Bono Contribucion no se verán alterado en ninguna de sus condiciones tal lo mencionado en el Decreto original 2080/2025;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Mu-

Sección Ejecutiva

nicipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora Unidad Académica "Domingo Faustino Sarmiento" a la impresión de Dos Mil (2000) Bonos Contribución que por una modificación en la cantidad de bonos por parte de la entidad organizadora se modifica el Decreto Original.

Artículo 2: Comuníquese, Hágase de público conocimiento, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/9/2025
Decreto N°02213/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.
VISTO el pedido efectuado por el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho Sra. Acosta Mariana, y;

CONSIDERANDO:
Que, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes presentados para ser utilizados por los expositores en el marco "MUESTRA EDUCATIVA" -
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos relacionados a la "MUESTRA EDUCATIVA "; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
15/9/2025
Decreto N°02214/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/9/2025
Decreto N°02216/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2025 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.
VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumáticos para los vehículos del área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°38/2025 para la compra de Neumáticos para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/9/2025
Decreto N°02217/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 58.080.000 (Pesos cincuenta y ocho millones ochenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
16/9/2025
Decreto N°02218/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2025 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.
VISTO concurso de precio N° 37, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, BEASAIN SA, SUC DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN

S.A por una suma de \$613.925,00. al oferente SUC DE GILARDONI ABUNDIO por un monto total de \$ 657.764,00. al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por un monto total de \$1.035.005,00. Expediente N°3779 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
16/9/2025
Decreto N°02219/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO
VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal de Ayacucho Exp. 3765 con fecha 04/09/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Tiro Federal de Ayacucho.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
16/9/2025
Decreto N°02220/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATLÉTICO DE AYACUCHO
VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético de Ayacucho Exp. 3687 con fecha 02/09/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Atlético de Ayacucho.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
16/9/2025
Decreto N°02221/2025

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho Exp. 3681 con fecha 01/09/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/9/2025

Decreto N°02222/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento de Ayacucho Exp. 3640 con fecha 29/08/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Sarmiento de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/9/2025

Decreto N°02223/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet de Ayacucho Exp.3322 con fecha 12/08/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de so-

cios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de TRESCIENTOS MIL (\$300.000) al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

16/9/2025

Decreto N°02224/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N° 1 "MAFALDA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCCION PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN. VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 "Mafalda", Expte. N° 3908/25, de fecha 12/09/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Bono Contribución y,

CONSIDERANDO

QUE, dicho bono contribución será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se encuentra en condiciones para poder realizar el bono contribución ya que cumple lo que estipula la Ordenanza N° 5110/2016 en su Artículo 3º inciso b);

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 "Mafalda" a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido Ayacucho, el que constará de mil (1.000) bonos, cada uno a un valor de \$ 3000. (pesos tres mil), teniendo vigencia la venta de los mencionados a partir del Lunes 19 de septiembre

Sección Ejecutiva

de 2025 y hasta el Sábado 15 de Noviembre de 2025, siendo vendidos por miembros de comisión.
Artículo 2°. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
Artículo 3°. Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====16/9/2025
Decreto N°02227/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. GISELA CRISTINA CARBONE. VISTO la nota presentada por la Sra. Gisela Cristina Carbone, Expte. N° 2456/25, de fecha 11/06/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 01 - Manzana 01 c - Parcela 02 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 01 - Manzana 01 c - Parcela 02; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Gisela Cristina Carbone, titular del D.N.I N° 38.534.441, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====16/9/2025
Decreto N°02228/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. JUAN IGNACIO CESCHINI Y DE LA SRA. JORGELINA DEL LUJAN OCAÑO. VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Ignacio Ceschini,

Expte. N° 2706/25, de fecha 01/07/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 01 - Manzana 01 b - Parcela 14 y
CONSIDERANDO
QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:
DECRETA
ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 01 - Manzana 01 b - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Juan Ignacio Ceschini, titular del D.N.I N° 32.700.255 y de la Sra. Jorgelina del Lujan Ocaño, D.N.I.: 37.985.579 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====16/9/2025
Decreto N°02229/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 95/00 (\$118.380,95) Y TRANSFERIR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL CIENTOS (\$21.100).
VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CAMPOMET S.A. S/APREMIO" Expte JP - 18644 - 2022, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, solicita se dé cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma y transferir lo abonado en concepto de Bono Ley 8480 y
CONSIDERANDO,
QUE, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 95/00 (\$139.480,95), que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Ciento Siete Mil Seiscientos Diecinueve con 95/100 (\$107.619,95), Contribución sobre Tasa de Justicia la suma de Pesos Diez

Mil Setecientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$10.761,00) y Bono Ley 8480 la suma de pesos Veintiún Mil Cien (\$21.100) fueron abonados por el demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 16 de Septiembre de 2025 y
QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración" y
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 95/00 (\$118.380,95) que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Ciento Siete Mil Seiscientos Diecinueve con 95/100 (\$107.619,95) y Contribución sobre Tasa de Justicia la suma de Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Uno con 65/100 (\$10.761,00) por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración" Cuenta N° 71.005.
ARTÍCULO 3°: Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la suma de PESOS VEINTIUN MIL CIENTOS CON 00/100 (\$21.100) que fueron abonados por el demandado en concepto de Bono Ley 8480, oportunamente costeados por el municipio.
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====16/9/2025
Decreto N°02230/2025
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 09/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -
VISTO, que por Decreto N° 2155 de fecha 08 de Septiembre del 2025 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 15/09 de Septiembre de 2025, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, BEASAIN SA, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. Y GENTIL IGNACIO.
QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documen-

Sección Ejecutiva

tación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, BEASAIN S.A Y GENTIL IGNACIO QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese la Licitación Privada N° 09/2025 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$ 6.377.923,80. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 4.605.762,00- Al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de pesos \$ 645.900,00. y Al Oferente BEASAIN S.A por la suma de pesos \$ 5.765.707,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. ---

ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

16/9/2025
Decreto N°02231/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarría correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad el día 19/09, 21/09, 26/09 y el 28/09 a la ciudad de Olavarría.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$720.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2025
Decreto N°02232/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.
VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ CAMPOMET S.A. S/APREMIO" Expte JP - 18644 - 2022, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, y

CONSIDERANDO,
QUE, corresponde distribuir el pago de las costas procesales, por Honorarios y aportes Ley 6716, de la cuenta Municipal N° 6028, que fueron abonadas en juicio, por un importe de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 73/100 (\$ 645.719,73.);

QUE, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 16 de Septiembre de 2025, correspondiendo distribuir la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 06/00 (\$264.158,06) a honorarios para el letrado, la SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$58.701,80), aportes deducidos sobre honorarios, la SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$58.701,80), aportes a cargo del ejecutado, y la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 06/00 (\$264.158,06) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 1005/8 "Fondos de Terceros" y
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 66/00 (\$381.561,66.) al Dr. Juan Pedro Aniz, en

concepto de Honorarios (\$264.158,06), Aportes Ley 6716 a cargo del letrado (\$58.701,80) y Aportes Ley 6716 a cargo del ejecutado (\$58.701,80), por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El cumplimiento que demande el presente será imputado a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTÍCULO 3º: Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50% del monto de los honorarios cedidos por el letrado al municipio, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUENTO CINCUENTA Y OCHO CON 06/00 (\$264.158,06).

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/9/2025
Decreto N°02233/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Sección Ejecutiva

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 22.419.000 (Pesos veintidos millones cuatrocientos diecinueve mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
17/9/2025
Decreto N°02234/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del go-

bierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
17/9/2025
Decreto N°02235/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º:El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
17/9/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°02236/2025
DECRETO DE ADJUDICACION DE "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -VISTO, QUE, por Ordenanza 6013/2024 el Honorable Concejo Deliberante autorizó la venta de residuos reciclables provenientes del Servicio de Recolección, Planta de Recuperación y Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en la ciudad de Ayacucho, la cual fue promulgada mediante Decreto N.º 03346/2024, con fecha 23/12/2024.
CONSIDERANDO
QUE, mediante Expediente N.º 03312/2025 se dispuso la venta de los recursos reciclables, de conformidad con los arts. 195 del Reglamento de Contabilidad, arts. 158, 159, 156 bis y 283 bis, de Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;
QUE, se encuentra agregada dicha cotización de un oferente;
QUE, el Adjudicatario, tendrá hasta quince (15) días hábiles (contados a partir de la adjudicación formal realizada por el Municipio) para proceder al correspondiente pesado, abonar los materiales reciclables de manera contado efectivo por caja en la Tesorería Municipal, o mediante depósito bancario y una vez verificada su acreditación, podrá proceder al retiro de los materiales. En caso de no cumplirse con el plazo establecido para su retiro, se convocará inmediatamente a la empresa que haya ofrecido en la presente licitación el segundo mejor precio, y así sucesivamente, respetando el orden de las ofertas más convenientes. El pago efectuado a esta Administración por la empresa adjudicada, vencido el plazo de su retiro, no será devuelto. -

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Adjudíquese por el ítem, "Venta de residuos reciclables" según lo que se detallan en la Ordenanza 6013/2024 del Concejo Deliberante promulgada mediante Decreto N.º 3346/2024, al siguiente oferente: RECICLAR S.A por el ítem "SOPLADO NATURAL" a un valor de \$ 350 el kilo por 3.000 kilos aproximados, por el ítem "PET VERDE Y AZUL" a un valor de \$ 175 el kilo por 4.000 kilos aproximados y por el ítem "PET CRISTAL" a un valor de \$ 300 el kilo por 2.000 kilos aproximados. -
ARTICULO 2º. Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

Decreto N°02237/2025
ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL DE UNA PARCELA DE DOMINIO EMINENTE EN EL PARQUE INDUSTRIAL 1
VISTO la existencia de un inmueble que surge de la incorporación al dominio municipal de una calle desafectada

CONSIDERANDO que la Ley 9533/80 en su artículo art. 4, establece en su parte pertinente que "Constituyen asimismo, bienes municipales los inmuebles pertenecientes al Estado por dominio eminente o vacancia..."
Que a los fines de contemplar los distintos supuestos de transferencia de inmuebles a las Municipalidades la Disposición Técnica Registral 4/82 (R.P.I.B.A.) dice en su Artículo 1º. Reservas fiscales. Equipamiento comunitario. Dominio eminente y vacante. Sobrante fiscal. Toda vez que las Municipalidades incorporen a su patrimonio inmuebles en razón de lo establecido por el artículo 2º del Decreto Ley N° 9.533/80, el artículo 56 del Decreto Ley N° 8.912/77 y la Ley N° 14.449 respecto de reservas fiscales de uso público y equipamiento comunitario, y del artículo 4º del Decreto Ley 9.533/80, en concordancia con el artículo 11 inciso 3 de la misma norma legal con relación al dominio eminente o sobrante fiscal, a los fines de su registración, será título suficiente la ordenanza municipal o el decreto del Poder Ejecutivo que los incorporen al dominio privado municipal con identificación precisa de acuerdo al plano de origen.

Que es necesario impulsar actos administrativos ante los organismos provinciales que aseguren la disponibilidad del dominio de dicho lote a favor de éste Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1: Requerir a la Escribanía General de Gobierno, proceda a la inscripción a nombre de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Buenos Aires, de una parcela que surge del plano 5-11-2025 y se identifica catastralmente como: Circ. II- Secc B- Chacra 164- Fracción 1- Parcela 7 c- Pda Inmobiliaria 16605 (005), con una superficie de 2609 m², sin inscripción en el R.P.I.B.A. por tratarse de dominio eminente, al haberse desafectado una calle para su uso público e incorporado al dominio privado municipal por Ordenanza 5793/22, en cumplimiento de lo previsto en el Dto Ley 9533/80 (art. 4) y la Disposición Técnico Registral 4/24 (art. 1).
ARTÍCULO 2: Regístrese, cúmplase.
.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

17/9/2025
Decreto N°02238/2025
ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN DOMINIAL DE UNA PARCELA DE DOMINIO EMINENTE EN EL PARQUE INDUSTRIAL 2

VISTO la existencia de un inmueble que surge de la incorporación al dominio municipal de una calle desafectada

CONSIDERANDO que la Ley 9533/80 en su artículo art. 4, establece en su parte pertinente que "Constituyen asimismo, bienes municipales los inmuebles pertenecientes al Estado por dominio eminente o vacancia..."
Que a los fines de contemplar los distintos supuestos de transferencia de inmuebles a las Municipalidades la Disposición Técnica Registral 4/82 (R.P.I.B.A.) dice en su Artículo 1º. Reservas fiscales. Equipamiento comunitario. Dominio eminente y vacante. Sobrante fiscal. Toda vez que las Municipalidades incorporen a su patrimonio inmuebles en razón de lo establecido por el artículo 2º del Decreto Ley N° 9.533/80, el artículo 56 del Decreto Ley N° 8.912/77 y la Ley N° 14.449 respecto de reservas fiscales de uso público y equipamiento comunitario, y del artículo 4º del Decreto Ley 9.533/80, en concordancia con el artículo 11 inciso 3 de la misma norma legal con relación al dominio eminente o sobrante fiscal, a los fines de su registración, será título suficiente la ordenanza municipal o el decreto del Poder Ejecutivo que los incorporen al dominio privado municipal con identificación precisa de acuerdo al plano de origen.

Que es necesario impulsar actos administrativos ante los organismos provinciales que aseguren la disponibilidad del dominio de dicho lote a favor de éste Municipio.
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1: Requerir a la Escribanía General de Gobierno, proceda a la inscripción a nombre de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia de Buenos Aires, de una parcela que surge del plano 5-11-2025 y se identifica catastralmente como: Circ. II- Secc B- Chacra 142- Fracción II- Parcela 1- Pda Inmobiliaria 16606 (005), con una superficie de 6293,16 m², sin inscripción en el R.P.I.B.A. por tratarse de dominio eminente, al haberse desafectado una calle para su uso público e incorporado al dominio privado municipal por Ordenanza 5953/24, en cumplimiento de lo previsto en el Dto Ley 9533/80 (art. 4) y la Disposición Técnico Registral 4/24 (art. 1).
ARTÍCULO 2: Regístrese, cúmplase.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

17/9/2025
Decreto N°02239/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2024 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE .
VISTO concurso de precio N° 35, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DE PABLO DAVID SEBASTIAN Y LIUZZI EMILIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Compra de Indumentaria y Calzado para el Área de Secretaria de Medio Ambiente Municipal al Oferente DE PABLO DAVID SEBASTIAN por la suma de \$4.546.560,00.al oferente LIUZZI EMILIO por la suma de \$990.000,00. Según Concurso N°35, Expediente N°3486 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

18/9/2025
Decreto N°02240/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos

diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 34.475.000 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

18/9/2025
Decreto N°02243/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.
VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Auxiliar de Enfermería en Relaciones Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollar, incluirán, entre otras, tareas vinculadas al servicio de auxiliar de enfermería y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Relaciones Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. COUSTE, TAMARA ANDREA ADRIANA, Titular del D.N.I. N° 34.206.631, nacida el 21/09/1987, con domicilio en calle Los Robles N° 1444, de esta ciudad de Ayacucho, a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Enfermero C1 - Clase 7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Relaciones Institucionales - Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

18/9/2025

Decreto N°02244/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LA PRIMAVERA .

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el Festejo del Día de la Primavera; organizado por la Secretaria de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el Festejo del Día de la Primavera; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

18/9/2025

Decreto N°02246/2025
NRO..
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho,.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director

del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y
CONSIDERANDO teniendo en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación del Agente: BURGOS Rubén Abel - D.N.I. N° 31.236.999, como Personal Temporario Mensual izado Obrero equiparado a Clase V para desempeñarse en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y en el Hogar del Anciano "San Francisco Javier", desde el día 1° de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

18/9/2025

Decreto N°02247/2025
NRO.
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Ayacucho,.
VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y

CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación del agente: CASTILLO, Daiana

Jaquelina DNI: 41.212.354 - como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y en el Hogar de Ancianos "San Francisco Javier", a partir del día 1° de Julio de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

18/9/2025

Decreto N°02248/2025
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION. VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Guardavidas, en la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaria de Educación y en virtud de haberse originado nuevas vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollar, incluirán, entre otras, desempeñarse como Guardavidas en el espacio Pileta Libre, por convenio realizado entre la Municipalidad de Ayacucho y el CEF N° 32 y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Dirección de Deporte, dependiente de la Secretaria de Educación y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ITURRALDE, MALENA, Titular del D.N.I. N° 44.264.687, nacida el 23/12/2002, con domicilio en calle Almafuerte N° 1284, de esta ciudad de Ayacucho, a partir del 15 de Septiembre de 2025 y hasta el día 30 de Septiembre de 2025, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de diez (10) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Profesor

Sección Ejecutiva

a Destajo sin Títulos Terciario o Universitario, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Dirección de Deporte - Secretaria de Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

18/9/2025
Decreto N°02249/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón)de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

19/9/2025
Decreto N°02250/2025
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina División Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz Mirta, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Comision de Damas del Hospital Ramón Santamarina de Tandil ha realizado un encuentro comunitario;
Que, de dicho encuentro, según corresponde por ordenanza N° 5110/2016 y sus modificaciones, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;
Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$776.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

19/9/2025
Decreto N°02251/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos

diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 68.040.000 (Pesos sesenta y ocho millones cuarenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/9/2025
Decreto N°02252/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas caracte-

rísticas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
19/9/2025
Decreto N°02253/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cum-

plimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
19/9/2025
Decreto N°02254/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN

Sección Ejecutiva

MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHOVISTO la presentación efectuada por el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO Exp. 4005 con fecha 18/09/2025 , en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$1.234.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2025
Decreto N°02255/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR JEFATURA DE GABINETE PARA EL FESTEJO DEL DIA DE LA PRIMAVERA .VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;
CONSIDERANDO

Que, Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gas-

tos para el Festejo del Día de la Primavera;

Que, estos encuentros permiten generar espacios de recreación, favoreciendo la socialización de la comunidad;

Que, la realizacion de estos festejos favorecen el intercambio intergeneracional;

El Sr. Intendente Municipal, en usos de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para el Festejo del Día de la Primavera; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2025
Decreto N°02257/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS E IDIOMAS (E.M.E.A.I.). VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, Expte. N° 3897/2025 de fecha 12/09/2025, por la cual solicitan ayuda económica para llevar adelante la "VII Jornadas sobre Educación en Artes e Idiomas, y
CONSIDERANDO

QUE, el área de educación de la Municipalidad de Ayacucho lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de las actividades se encuentra la "VII Jornadas sobre Educación en Artes e Idiomas" organizada por la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas; QUE, dicha jornada se realizará los días 24, 25 y 26 de Septiembre;

QUE, la educación en artes e idiomas constituye una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las personas, fortaleciendo sus capacidades expresivas, comunicacionales y creativas;

QUE, resulta de interés fomentar espacios de encuentro, debate y formación destino a docentes y estudiantes de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística y de Idiomas;

QUE, la jornada propuesta permitirá

el intercambio de saberes, la visibilización de proyectos educativos y culturales y la generación de nuevas estrategias que fortalezcan la enseñanza y el aprendizaje en artes e idiomas;

QUE, teniendo en cuenta lo antes dicho, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora Esucela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas por la SUMA DE PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) para poder llevar adelante la "VII Jornadas sobre Educación en Artes e Idiomas", de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/9/2025
Decreto N°02258/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE SEBASTIÁN.
VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. AGUIRRE SEBASTIAN - DNI 38.534.372, Expte. 3859 de fecha 10 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de SEPTIEMBRE de 2025 al negocio propie-

Sección Ejecutiva

dad del Sr. AGUIRRE SEBASTIÁN con domicilio en la calle BROWN N° 1149 de esta ciudad, Comercio N° 5485 y Legajo N° 480, quien cesó en sus actividades con fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
19/9/2025
Decreto N°02259/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/9/2025
Decreto N°02261/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA CORRESPONDIENTES PARA LA MUESTRA DENOMINADA EXPO MONTADAS . VISTO, el pedido efectuado por el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Dir. Víctor González;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos correspondiente para la muestra denominada Expo Montada, que se realiza el sábado 18 y domingo 19 de octubre en la Plaza de Tanque / Galpón de la Fiesta del Ternero; organizado por la Sec. De Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondiente para la muestra denominada Expo Montada, que se realiza el sábado 18 y domingo 19 de octubre en la Plaza de Tanque /Galpón de la Fiesta del Ternero; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/9/2025
Decreto N°02262/2025
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. ARANDA, DAVID EMANUEL.VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Aranda, David Emanuel DNI 42.033.468, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de

Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Aranda, David Emanuel, según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Aranda, David Emanuel DNI 42.033.468, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
22/9/2025
Decreto N°02263/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.VISTO el pedido efectuado por el Director de Deporte, Vicente Juan Pablo, Exp. 4019 con fecha del 19/09/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Direccion de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses 2025 de etapa regional de Gimnasia Artistica femenino y masculino;
Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica;
Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos, PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL (\$181.000) relacionados con la etapa regional de Gimnasia Artistica femenino y masculino de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS

Sección Ejecutiva

OCHENTA MIL (\$80.000) al Sr. Diaz, Martin; PESOS CIENTO UN MIL (\$101.000) a la Sra. Garcia, Andrea, quienes ralizarán dicha puntuación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

22/9/2025
Decreto N°02264/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE TESS-TEADORES DE FUTBOL PCD PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.VISTO el pedido efectuado por el Director de Deporte, Vicente Juan Pablo, Exp. 4018 con fecha del 19/09/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Direccion de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses 2025 de etapa regional de Futbol PCD;
Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica;
Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos, PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL (\$311.000) relacionados con la etapa regional de Futbol PCD de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;
ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$76.000) al Sr. Colonna, Mariano; PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000) al Sr. Aparicio, Sergio, quienes ralizarán dicha puntuación.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

22/9/2025
Decreto N°02266/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE CEMENTERIO A LA DESTRUCCION DE DOCUMENTACION HASTA EL AÑO 2014 INCLUSIVE. VISTO, la nota presentada por la jefa de División Cementerio, bajo el Expediente Municipal N° 2097/2025, a través de la cual solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la destrucción total de la documentación del área del Cementerio hasta el ejercicio 2014 inclusive, que se encuentran en el Archivo Municipal y

CONSIDERANDO,
QUE, resulta necesario proceder a la destrucción de las actuaciones administrativas hasta el año 2014 inclusive, del área del Cementerio, consistiendo en Notas de aviso vencimiento de 30 y 60 días; Planillas de inhumación; Notificación de deudas; Listado detallado de fallecidos, Edictos; Copias planes de pago, atento la gran cantidad de materia acumulado en el Archivo Municipal,
QUE, tal medida posibilitará la ampliación del espacio físico y terminará con el mantenimiento de toda aquella documentación que a la fecha ha perdido vigencia,

QUE, acorde a lo expuesto precedentemente, hallándose vencidos los plazos para su custodia;
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Oficina de Cementerio Municipal a la destrucción de las actuaciones administrativas del área mencionada, hasta el 2014 inclusive, de acuerdo al siguiente detalle: a)Notas de aviso vencimiento de 30 y 60 días, b) Planillas de inhumación, c)Notificación de deudas; d)Listado detallado de fallecidos; e)Edictos; f)Copias planes de pago.
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

22/9/2025
Decreto N°02268/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 PARA EL AREA DE SALUD .VISTO el pedido efectuado por la Subsecretario

de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Cantarini Joaquín, y
CONSIDERANDO:
Que, el area de Salud la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Área de Salud
Que ello, conlleva con los gastos de contratación de los servicios de producción de espectáculos teatrales, para la obra de "LA BELLA Y LA BESTIA" que se llevaran a cabo los días 27 y 28 de Septiembre, en el salón Libertador de la municipalidad.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) al proveedor Domínguez Bernarda, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

22/9/2025
Decreto N°02271/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Sección Ejecutiva

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

23/9/2025

Decreto N°02273/2025

OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/995 DOMINIO DPS 514 PROPIEDAD DEL SR. ORTINO RUBEN MARIO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS. VISTO la presentación efectuada por el Sr. Ruben Mario Ortino, D.N.I.: 5.328.822 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 3965/25 de fecha 17/09/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un auto-

motor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Septiembre de 2026 que es el periodo en el que se debiera de actualizar el C.U.D. (Certificado de Discapacidad), corre la vigente prorroga ya que el mencionado Certificado operó su vencimiento en el mes de Septiembre de 2025, pero tal lo marca la Agencia Nacional de Discapacidad en su Resolución N° 2520/2024 "...SE CONSIDERA PERTINENTE PROCEDER A POSPONER POR UNICA VEZ POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA CONSIGNADA EN EL C.U.D. LAS INSTANCIAS DE ACTUALIZACION DE AQUELLOS C.U.D QUE ORIGINALMENTE TENGAN INDICADO COMO FECHA DE VENCIMIENTO O ACTUALIZACION EL AÑO 2025..." es el caso del Sr.Ortino, teniendo el periodo antes mencionado para obtener dicha renovacion/actualizacion; el mencionado beneficio caducara una vez concluido el plazo manifestado y no habiendo obtenido la renovacion o por el cambio de

titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Otorgando la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/995 Dominio DPS 514 Propiedad del SR. ORTINO RUBEN MARIO, D.N.I.: 5.328.822; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

23/9/2025

Decreto N°02274/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA " EXPOTAN" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TANDIL.VISTO, el pedido efectuado por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de la "EXPOTAN", que se desarrollaran en la ciudad de Tandil los días 03, 04 y 05 de Octubre del corriente año. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de la "EXPOTAN" los días 03, 04, 05 de Octubre que se llevara a cabo en la Ciudad de Tandil, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

23/9/2025
Decreto N°02275/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO. VISTO, el pedido efectuado por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, de la Municipalidad de Ayacucho, y;
CONSIDERANDO:
Que, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de la "Feria Internacional de Turismo";
Que, la participación en el mismo permite el intercambio entre sectores turísticos
Que, se desarrollará desde el 27/09 al 30/09 del corriente año en la ciudad de Buenos Aires. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de la "Feria Internacional de Turismo" que se realiza dese el 27 al 30 de Septiembre y se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
23/9/2025
Decreto N°02276/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta

corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 24.000.000,00 (Pesos veinticuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
24/9/2025
Decreto N°02279/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran

Sección Ejecutiva

inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 92.656.000 (Pesos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/9/2025
Decreto N°02280/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compro-

misos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el periodo que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
24/9/2025

Decreto N°02281/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°1794, Exp. 4041 con fecha del 23/09/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;
El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CATORCEW MIL (\$1.114.000)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/9/2025
Decreto N°02282/2025
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA COMPETENCIA DE MOTOCROSS DE MX ATV AYACUCHO.VISTO el pedido efectuado por MX ATV Ayacucho. Exp. 4057 con fecha 23/09/2025, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales; Que, dentro de ellas, se encuentra MX ATV AYACUCHO;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local y deportivo;

Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra la competencia de motocross; Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle

Sección Ejecutiva

un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárese de Interés Municipal el encuentro de Motocross organizado por MX ATV AYACUCHO, a realizarse los días 27 y 28 de septiembre del 2025, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/9/2025

Decreto N°02283/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL CASA DEL TEATRO. VISTO la presentación efectuada por La Asociación Civil La Casa del Teatro, Exp. 4062 y Exp 4103, en la cual solicita que se le otorgue una ayuda a fin de afrontar gastos para la realización del evento denominado "Festival de Teatro La Rosa de los vientos" V Edicion, del día 8 al 12 de Octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las distintas celebraciones y eventos, han configurado un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento y recreación;

Que, dentro de dichos eventos se encuentran aquellos relacionados con la actividad teatral;

Que, se realizara el evento denominada "Festival de Teatro La Rosa de los Vientos" Edicion V, entre los días 8 al 12 de Octubre de 2025, ha relizarse por la Casa del Teatro de Ayacucho;

Que, el costo para realizar dicha mejora es elevado, por lo cual se le solicita al municipio ayuda economica para poder llevarlo a cabo;

Que, dicho evento conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que el festival antes mencionado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Asociación Civil La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/9/2025

Decreto N°02284/2025

AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.

VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PEREYRA IRAOLA CIA S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO" JP - 21548 - 2025, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, y

CONSIDERANDO,

QUE, corresponde distribuir el pago de las costas procesales, por Honorarios y aportes Ley 6716, de la cuenta Municipal N° 6028, que fueron abonadas en juicio, por un importe de PESOS SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 97/100 (\$706.261.97.);

QUE, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 15 de Septiembre de 2025, correspondiendo distribuir la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 35/00 (\$288.925,35) a honorarios para el letrado, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 63/100 (\$64.205,63), aportes deducidos sobre honorarios, la SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 63/100 (\$64.205,63), aportes a cargo del ejecutado, y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 35/00 (\$288.925,35) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 1005/8 "Fondos de Terceros" y

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 61/00 (\$417.336,61) al Dr. Juan Pedro Aniz, en concepto de Honorarios (\$288.925,35), Aportes Ley 6716 a cargo del letrado (\$64.205,63) y Aportes Ley 6716 a cargo del ejecutado (\$64.205,63), por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El cumplimiento que demande el presente será imputado a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTÍCULO 3º: Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50% del monto de los honorarios cedidos por el letrado al municipio, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICONCO CON 35/00 (\$288.925,35).

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/9/2025

Decreto N°02285/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 63/00 (\$176.477,63).

VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PEREYRA IRAOLA CIA S.R.L. Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO" JP - 21548 - 2025, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, solicita se dé cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480 y

CONSIDERANDO,

QUE, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 63/00 (\$176.477,63), que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 39/100 (\$141.252,39), Contribución sobre Tasa de Justicia la suma de Pesos Catorce Mil Ciento Veinticinco con 24/100 (\$14.125,24) y Bono Ley 8480 la suma de pesos Veintiún Mil Cien (\$21.100)

Sección Ejecutiva

fueron abonados por el demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 15 de Septiembre de 2025 y

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración" y

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 63/00 (\$176.477,63) que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 39/100 (\$141.252,39), Contribución sobre Tasa de Justicia la suma de Pesos Catorce Mil Ciento Veinticinco con 24/100 (\$14.125,24) Y Bono Ley 8480 por la suma de Pesos Veintiún Mil Cien (\$21.100) por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración" Cuenta N° 71.005.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
24/9/2025
Decreto N°02286/2025
AUTORIZAR ABONAR Y TRANSFERIR EL PAGO DE COSTAS PROCESALES.
VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYA-
CUCHO C/ PEREYRA IRAOLA I.M.H.
DE Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO
Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/
APREMIO" JP - 21549 - 2025, de trámite
por ante el Juzgado de Paz Letrado de Aya-
cucho, Departamento Judicial de Dolores, y

CONSIDERANDO,
QUE, corresponde distribuir el pago de las costas procesales, por Honorarios y aportes Ley 6716, de la cuenta Municipal N° 6028, que fueron abonadas en juicio, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 42/100 (\$4.699.824.42.);

QUE, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 15

de Septiembre de 2025, correspondiendo distribuir la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/00 (\$1.922.655,45) a honorarios para el letrado, la SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 (\$427.256,76), aportes deducidos sobre honorarios, la SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 (\$427.256,76), aportes a cargo del ejecutado, y la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/00 (\$1.922.655,45) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 1005/8 "Fondos de Terceros" y

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 97/00 (\$2.777.168,97) al Dr. Juan Pedro Aniz, en concepto de Honorarios (\$1.922.655,45), Aportes Ley 6716 a cargo del letrado (\$427.256,76) y Aportes Ley 6716 a cargo del ejecutado (\$427.256,76), por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El cumplimiento que demande el presente será imputado a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTÍCULO 3º: Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50% del monto de los honorarios cedidos por el letrado al municipio, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 45/00 (\$1.922.655,45).

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
24/9/2025
Decreto N°02287/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON 36/00 (\$1.055.061,36).
VISTO, que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYA-

CUCHO C/ PEREYRA IRAOLA I.M.H.
DE Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO
Y/O SE CONSIDERE CON DERECHO S/
APREMIO" JP - 21549 - 2025, de trámite
por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, solicita se dé cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480 y

CONSIDERANDO,
QUE, la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON 36/00 (\$1.055.061,36), que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 88/100 (\$939.964,88), Contribución sobre Tasa de Justicia la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 48/100 (\$93.996,48) y Bono Ley 8480 la suma de pesos Veintiún Mil Cien (\$21.100) fueron abonados por el demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 15 de Septiembre de 2025 y

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración" y

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UNO CON 36/00 (\$1.055.061,36) que comprende los rubros Tasa de Justicia pesos Novecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 88/100 (\$939.964,88), Contribución sobre Tasa de Justicia la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 48/100 (\$93.996,48) y Bono Ley 8480 Pesos Veintiún Mil Cien (\$21.100,00) por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración" Cuenta N° 71.005.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
24/9/2025
Decreto N°02288/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2025

Decreto N°02292/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$ 345.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2025

Decreto N°02293/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAI-

CES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 100.628.000 (Pesos cien millones seiscien-

tos veintiocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2025

Decreto N°02294/2025

ACTUALIZANDO EL MONTO PARA EL FONDO FIJO DE CHOFERES A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.) Y AUTORIZANDO A CONTADURIA AL PAGO DE LA MISMA. VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de hacienda, Sr. Julián Malvestitti, en el cual solicita que se modifique el fondo fijo de choferes a partir del 25 de septiembre del año 2025, considerando la necesidad de abonar a los mismos los viáticos y combustible que se gastan mensualmente y;

CONSIDERANDO:

Que, los choferes de vehículos oficiales, son responsables del debido mantenimiento y cuidado de las unidades que manejan;

Que, fuera del mantenimiento que se les realiza a las unidades en forma cotidiana desde la Secretaria de Gobierno, suelen surgir gastos extras que se generan en viajes y son abonados en la mayoría de los casos por quien tiene la unidad a cargo;

Que, también, los choferes abonan el combustible de los viajes cuando los trayectos son mayores a lo cotidiano;

Que, es necesario retribuir a los mismos los gastos asumidos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Actualizando el monto para fondo fijo de choferes de esta Municipalidad a partir del 25 de septiembre del año 2025, en Pesos seiscientos Mil (\$ 600.000.) autorizando a la Contaduría al pago de la misma.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El monto a reconocer por viáticos quedara constituido de la siguiente manera:

DesayunoPE-
SOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)

Almuerzo..... PE-
SOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

Cena..... PE-
SOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

Alojamiento.....PE-
SOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2025
Decreto N°02295/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCOS DARIO AGUIRRE Y DE LA SRA. ANDREA FABIANA ROLDAN. VISTO la nota presentada por el Sr. Marcos Dario Aguirre, Expte. N° 3903/25, de fecha 12/09/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 H - Parcela 08 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 H - Parcela 08; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Marcos Dario Aguirre, titular del D.N.I N° 27.290.139 y de la Sra. Andrea Fabiana Roldan, D.N.I.: 28.563.092, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2025
Decreto N°02297/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAQUEDA VALERIA.
VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MAQUEDA, VALERIA - DNI 26.699.566, Expte. 3808 de fecha 08 de Septiembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA Y ANEXOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de SEPTIEMBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. MAQUEDA VALERIA - DNI 26.699.566 con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 988 de esta ciudad, Comercio N° 4705 y Legajo N° 424, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2025
Decreto N°02298/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARBONE GISELA CRISTINA.
VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CARBONE GISELA CRISTINA - DNI 38.534.441, Expte. 1900 de fecha 13 de Mayo de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA",

actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de SEPTIEMBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. CARBONE GISELA CRISTINA - DNI 38.534.441, con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1113 de esta ciudad, Comercio N° 5193 y Legajo N° 1075, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2025.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/9/2025
Decreto N°02299/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 54/100
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve con 54/100 (\$ 89.159, 54) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.
ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá

Sección Ejecutiva

con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====25/9/2025
Decreto N°02300/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEIN-TITRES MIL CON 72/100 (\$ 27.223,72) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES . VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACU-CHO C/ ZERBINO SANTIAGO JOSE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APRE-MIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 72/100 (\$ 27.223,72) que comprende los ru-bros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos re-ferenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 25 de Septiembre de 2025.

QUE, el letrado interviniente por la Munici-palidad de Ayacucho y en los autos referen-ciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Hono-rarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atri-buciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS VEIN-TISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 72/100 (\$ 27.223,72.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procura-ción". Cuenta N° 71005.
ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/9/2025

Decreto N°02301/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MU-NICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIE-N-TOS VEINTIUNO CON 38/100
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-bilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcoday

CONSIDERANDO:
Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarro-llo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.
Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de elec-tricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;
El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA
ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de pesos treinta y dos mil novecientos veintiuno con 38/100 (\$ 32.921,38) al proveedor ROBERTO ZUDAI-RE con domicilio en ésta ciudad.
ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cum-plimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/9/2025
Decreto N°02302/2025
ORDENANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIE-N-TOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 77.895,00). VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ZERBINO SANTIAGO JOSE y/o quien resulte propietario y/o se con-sidere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 77.895,00.), correspondien-do esta suma a los siguientes importes: ho-norarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 722.

QUE, la suma mencionada se encuentra de-positada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";
El Intendente Municipal en uso de sus atri-buciones:

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorízase a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS SETEN-TA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVEN-TA Y CINCO CON 00/100 (\$ 77.895,00.), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.
ARTICULO 3°. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspon-dientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 64.912,50).
ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/9/2025
Decreto N°02303/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE POR LA CONTRATACION DE ROMERO DIEGO.VISTO: La solicitud de la contrata-ción del Área de Seguridad e Higiene a favor de la Sr. Romero Diego DNI: 33.039.834.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Jefatura de Gabinete viene trabajando con el área mencionada. -

Que el Departamento Ejecutivo ne-cesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de loca-ción de servicios para la realización de tra-bajos o servicios extraordinarios, siempre y

Sección Ejecutiva

cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.
Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Romero Diego DNI: 33.039.834.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Jefatura de Gabinete para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Romero Diego DNI 33.039.834. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/9/2025
Decreto N°02304/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 63/100 (\$ 27.520,63) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES . VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PERTINE JULIO JORGE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 63/100 (\$27.520,63) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 25 de Septiembre de 2025.
QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 63/100 (\$ 27.520,63.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.
ARTICULO 3. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====25/9/2025
Decreto N°02305/2025
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 77.895,00). VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PERTINE JULIO JORGE y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 77.895,00.), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 13487.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 77.895,00.), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.
ARTICULO 3º. Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 64.912,50).
ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese y

dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/9/2025
Decreto N°02306/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;
Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00) al proveedor MATTIASSICH SILVANA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====26/9/2025
Decreto N°02307/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA. VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;
CONSIDERANDO:
Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el

Sección Ejecutiva

fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2025
Decreto N°02308/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE MASTRONARDI LAURA MABEL .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141 . El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Mastronardi Laura Mabel DNI: 33.800.141.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el

Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Mastronardi Laura Mabel DNI 33.800.141. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
26/9/2025
Decreto N°02309/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE HEREDIA MILAGROS.VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sra. Heredia Milagros DNI: 43.798.247, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Heredia Milagro DNI: 43.798.247.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Heredia Milagros DNI 43.798.247. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====
26/9/2025
Decreto N°02310/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Calonge Fernando Matías DNI: 25.624.981. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Operador de Calle a la Sr. Calonge Fernando Matías DNI: 25.624.981, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la

Sección Ejecutiva

Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Calonge Fernando Matías DNI: 25.624.981.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de "Operador de Calle" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Calonge Fernando Matías DNI 25.624.981. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2025
Decreto N°02311/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIEN-
TOS VEINTE POR LA CONTRATACION DE CALONGE FERNANDO MATIAS.VIS-
TO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Calonge Fernando Matías DNI: 25.624.981.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordina-
do con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justifi-
car el gasto de contratación en el marco del programa PAE "Programa Autonomía Jo-
ven" a la Sr. Calonge Fernando Matías DNI: 25.624.981, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-
toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Calonge Fernando Matías DNI: 25.624.981.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del PAE "Programa Autonomía Joven" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Calonge Fernando Matías DNI 25.624.981. para las tareas enun-
ciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. El presente Decreto será refren-
dado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2025
Decreto N°02312/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-
bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la co-
bertura urgente de un anafe y regulador para gas envasado, para dar respuesta con recur-
sos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Muni-
cipal a abonar la suma de PESOS CINCUEN-
TA Y TRES MIL CON /100 (\$53.000,00) al
proveedor SPOSATO LEONARDO, con do-
micilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes
mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2025
Decreto N°02313/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autori-
zaba a realizar una transferencia de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales
Afectados) con destino al Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser resca-
tados para aplicarlos, fundamentalmente, al
pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos
tres millones) de capital, para ser depositado
en la cuenta corriente del Banco de la Provin-
cia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Pro-
vinciales Afectados).

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2025
Decreto N°02314/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 05/100.
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la cobertura urgente de un regulador con manguera para gas envasado, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 05/100 (\$13.337,05) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE SA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.
-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2025
Decreto N°02315/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 201.357.000 (Pesos doscientos un millones trescientos cincuenta y siete mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2025
Decreto N°02316/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24

Sección Ejecutiva

horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 14.000.000,00 (Pesos catorce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/9/2025
Decreto N°02317/2025
AUTORIZANDO AL CLUB DE LEONES DE NUESTRA CIUDAD, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN. VISTO la nota presentada por el Club de Leones de la ciudad de Ayacucho, representada por su Presidente Sr. Luis Manuel Moro, bajo el Expte. N° 4053/25, de fecha 23 de Septiembre de 2025, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y
CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante se halla ins-

cripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 4905/14;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 11° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA
Artículo 1º: Autorízase al Club de Leones de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas, con cinco números de 4 cifras cada una, a un valor de \$ 20.000. (pesos veinte mil); teniendo fecha para el sorteo final el día 17 de Enero de 2026 y a su vez tendrá un Sorteo Cancelación que el mismo se llevara a cabo el día 8 de Noviembre de 2025.
Artículo 2º: Dichos sorteos se efectuarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna), y este es el detalle de premios:

SORTEO CANCELACIÓN (sábado 8 de noviembre de 2025)
Premio:
1 Celular iPhone 17 en "FullCom" \$ 2.400.000,00.
SORTEO FINAL (sábado 17 de enero de 2026):
1º Premio:
1 Juego de Cocina Completo en "FAVA Paseo de Compras".....\$ 3.586.064,94.
2º Premio:
Juego de Dormitorio en "FAVA Paseo de Compras".....\$ 2.213.935,06.
3º Premio:
1 PlayStation 5 en "FullCom".....\$ 1.800.000,00.
Valor total en premios.....\$ 10.000.000,00.

Artículo 3º: El Club de Leones de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.
Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.
Artículo 5º: El Club de Leones de Ayacucho, se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía mail (asesoria-legal.ayacucho@gmail.com), el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Aseso-

ría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.
Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Club de Leones de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.
Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
26/9/2025
Decreto N°02318/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATRÍZ.
VISTO, la Ordenanza N° 5373/2019 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3809 de fecha 08 de Septiembre de 2025, mediante el cual la Sra. MAQUEDA VALERIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 26.699.566, solicita la RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN ANUAL del CARRO GASTRONÓMICO o FOOD TRUCK - CARRO N° 5 - CHASIS N° 26699566.
QUE atento al informe sin objeciones por parte del Dpto. de Bromatología, esta Oficina de Habilitación, Comercio e Industria considera factible acceder a dicha solicitud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MAQUEDA VALERIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 26.699.566 Habilitación Comercial del CARRO GASTRONÓMICO o FOOD TRUCK - CHASIS N° 26699566 - CARRO N° 5, debiendo el titular dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

26/9/2025
Decreto N°02321/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (FONDO DE VIALIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10058/8 (FONDO DE TERCEROS) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL.
VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6037/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a fondos de vialidad;
Que, se abonó por error el REPA N° 2828/2025 correspondiente al concepto de retenciones desde la cuenta bancaria N°10058/8 (Fondos de terceros) cuando debía ser abonado desde la cuenta bancaria 6037/2 (Fondos de vialidad)

Que, corresponde subsanar dicho error;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 6037/2 fondos de vialidad del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 101.640 (pesos ciento un mil seiscientos cuarenta mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10058/8 (fondos de terceros) del Banco de la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2025
Decreto N°02322/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;
Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/9/2025
Decreto N°02323/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural Afectado Vialidad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";
Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;
Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Area;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete
=====

26/9/2025
Decreto N°02324/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-
CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
6103/0 (FONDO POLICIA COMUNAL)
A LA CUENTA CORRIENTE BANCA-
RIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO
EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PE-
SOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL.
VISTO, la cuenta corriente bancaria N°
6103/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente ban-
caria, se efectivizan pagos correspondientes a
gastos afectados de POLICIA COMUNAL

Que, hubiera correspondido abonar
el gasto de la REPA 1647/2025 por un impor-
te total de
\$ 232.000 con imputación a la cuenta corrien-
te N° 6103/0, y por error, fueron debitados de
la cuenta corriente del Banco de la Provincia
de Buenos Aires N° 50337/0, correspondien-
tes a gastos de la secretaria de Educación;

Que, de acuerdo a lo indicado en el
párrafo anterior y para realizar la corrección
administrativa se debe restituir el citado im-
porte a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta co-
rriente bancaria N° 6103/0 del Banco de la
Provincia de Buenos Aires (Fondo Policia co-
munal), la suma de \$ 232.000(pesos doscien-
tos treinta y dos mil), con destino a la cuenta
corriente bancaria N° 50337/0 (Recursos fon-
do educativo) del Banco de la Provincia de
Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

26/9/2025
Decreto N°02325/2025
TRANSFIRIENDO TRES EQUIPOS DE
AIRE ACONDICIONADO AL EFECTOR

HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SO-
LANET Y EROGANDO SU USO A CARGO
DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

VISTO, la nota presentada por el Sub-secre-
tario de Salud Joaquín Cantarini; la compra
efectuada por parte de la Municipalidad de
Ayacucho de tres equipos de aire acondicio-
nado Split frio-calor, marca Midea, modelo
MSAGII-12H-01F, y;

CONSIDERANDO,

Que, dicha adquisición se concre-
tó a través del uso de Fondos Afectados del
Programa SUMAR, para el efector Hospital
Municipal Dr. Pedro Solanet;

Que, si bien, el proceso de adquisi-
ción se llevó a cabo por esta Comuna quien
recibe los fondos antes mencionados, el obje-
tivo de esta incorporación es la transferencia
de los bienes al organismo descentralizado
Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, para
las nuevas instalaciones destinadas al alber-
gue de los médicos de guardia;

Que, según especificaciones del Ho-
norable Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Buenos Aires y luego de tomar conoci-
miento mediante Acta de requerimiento N°
27 con fecha 19 de Septiembre del corriente,
corresponde transferir dichos bienes al ente
descentralizado para su posterior incorpora-
ción al inventario, no siendo así procedente
dicha operación para este Municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llevar a cabo la transferen-
cia de los tres equipos de aire acondicionado
Split frio-calor, marca Midea, modelo MSA-
GII-12H-01F al Hospital Municipal Dr. Pedro
Solanet.

ARTÍCULO 2°. Toda erogación resultante del
uso de dicha unidad será a cargo del Hospital
Municipal Dr. Pedro Solanet.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/9/2025
Decreto N°02326/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO

COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales
autorizaban a realizar transferencias de la
cuenta corriente del Banco de la Provincia de
Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de
Impuestos Provinciales) con destino al Fondo
Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo
Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado
parcialmente para aplicarlos a gastos especí-
ficos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro total de los
fondos depositados en el Fondo Común de
Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de
Dinero" por un total de \$ 806.455.000 (Pesos
ochocientos seis millones cuatrocientos cin-
cuenta y cinco mil) para ser depositados en la
cuenta corriente del Banco de la Provincia de
Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordina-
rios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/9/2025
Decreto N°02327/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".
VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autori-
zaba a realizar una transferencia de la cuenta
corriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con
destino al Fondo Común de Inversión "Raíces
Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia esta-
ba destinada a obtener una renta financiera de
fondos inmovilizados transitoriamente;

Sección Ejecutiva

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 140.000.000 (Pesos ciento cuarenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

29/9/2025
Decreto N°02329/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS.
VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 148.791.924,28 (pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos noventa y un mil novecientos veinticuatro con 28/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de septiembre 2025 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

29/9/2025
Decreto N°02330/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MATTAINI FRANCISCO JULIÁN.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3939 de fecha 19 de Septiembre de 2025, mediante el cual el Sr. MATTAINI FRANCISCO JULIÁN, D.N.I. N° 36.852.769, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FIAMBRE- RÍA - SANDWICHERÍA - QUESERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. MATTAINI FRANCISCO JULIÁN, D.N.I. N° 36.852.769 Habilitación Comercial, en el rubro "FIAMBRE- RÍA - SANDWICHERÍA - QUESERÍA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 959 de esta ciudad. Comercio N° 5585.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

29/9/2025
Decreto N°02331/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE AUTOMOTORES Y DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA A LA DESTRUCCION DE DOCUMENTACION ANTERIORES AL EJERCICIO 2014.

VISTO, la nota presentada por la Jefa Intetrina de Automotores y Descentralización Tributaria, bajo el Expediente Municipal N° 4082/2025, a través de la cual solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la destrucción total de la documentación del área de Automotores y Descentralización Tributaria anteriores al ejercicio 2014, que se encuentran en el Archivo Municipal y

CONSIDERANDO,
QUE, resulta necesario proceder a la destrucción de las actuaciones administrativas anteriores al ejercicio 2014, del área de Automotores y Descentralización Tributaria, consistiendo en Impuesto Inmobiliario Años 1984 a 1989, Año 1991 y 1995; Cuota Año 2001 y 01 y 02 Año 2010; Documentación Ministerio de Economía Año 1996; Formularios en blanco Rentas; Notificaciones IIBB 2008; Modificaciones/Notificaciones Automotores 2004; Pequeños contribuyentes 2002; Impuesto Rentas 1991; Formularios en blanco 1995/1998; Notificaciones vtv y seguro anual 2003/2006/2007/2011; Guías telefónicas; Rentas formularios R803/R99 en blanco Año 1984/1994; Impuesto Rural Mora 1991/2004; Cuota Anual Impuesto Rural 2008 y demás documentación anterior al Año 2014, atento la gran cantidad de material acumulado en el Archivo Municipal,
QUE, tal medida posibilitará la ampliación del espacio físico y terminará con el mantenimiento de toda aquella documentación que a la fecha ha perdido vigencia,

QUE, acorde a lo expuesto precedentemente, hallándose vencidos los plazos para su custodia;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Oficina de Automotores y Descentralización Tributaria a la destrucción de las actuaciones administrativas del área mencionada, correspondientes a los ejercicios anteriores al 2014, de acuerdo

Sección Ejecutiva

al siguiente detalle: a)Impuesto Inmobiliario Años 1984 a 1989, Año 1991 y 1995, b)Cuota Año 2001 y 01 y 02 Año 2010, c)Documentación Ministerio de Economía Año 1996, d) Formularios en blanco Rentas, e)Notificaciones IIBB 2008, f)Modificaciones/Notificaciones Automotores 2004, g)Pequeños contribuyentes 2002, h)Impuesto Rentas 1991, i) Formularios en blanco 1995/1998, j)Notificaciones vtv y seguro anual 2003/2006/2007/2011, k) Guías telefónicas; l)Rentas formularios R803/R99 en blanco Año 1984/1994, m) Impuesto Rural Mora 1991/2004, n) Cuota Anual Impuesto Rural 2008 y demás documentación anterior al Año 2014.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2025
Decreto N°02332/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FIGUEROA SILVIA JÉSSICA LORENA.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3420 de fecha 03 de Septiembre de 2025, mediante el cual la Sra. FIGUEROA SILVIA JÉSSICA LORENA, D.N.I. N° 29.597.397, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE PRODUCTOS DE AVES Y DERIVADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. FIGUEROA SILVIA JÉSSICA LORENA, D.N.I. N° 29.597.397 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE PRODUCTOS DE AVES Y DERIVADOS", con domicilio en calle JUSTINO MORALES N° 800 de esta ciudad. Comercio N° 5578.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
29/9/2025
Decreto N°02333/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANESETTI DANIELA.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3382 de fecha 03 de Septiembre de 2025, mediante el cual la Sra. ANESETTI DANIELA, D.N.I. N° 39.336.304, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN Y VENTA DE MILANESAS DE CARNE Y POLLO Y DERIVADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ANESETTI, DANIELA, D.N.I. N° 39.336.304 Habilitación Comercial, en el rubro "ELABORACIÓN Y VENTA DE MILANESAS DE CARNE Y POLLO Y DERIVADOS", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 2132 de esta ciudad. Comercio N° 5577.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
29/9/2025
Decreto N°02334/2025
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2025 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS PARA EL AREA DE VIAJERÍA .VISTO concurso de precio N° 38, y CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GUARISTE MARIO ALBERTO Y BALIÑA LUIS ALBERTO BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA
ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$1.854.000,00.al Oferente BALIÑA LUIS ALBERTO por la suma de \$12.119.600,00. Según Concurso N°38, Expediente N°3914 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2025
Decreto N°02335/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DÍAZ MARTÍN ALEJANDRO.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3255 de fecha 12 de Septiembre de 2025, mediante el cual el Sr. DÍAZ, MARTÍN ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.584.443, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA - DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. DÍAZ, MARTÍN ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.584.443 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA - DESPENSA", con domicilio en AV. SOLANET N° 173 de esta ciudad. Comercio N° 5581.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/9/2025
Decreto N°02336/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-
SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-
CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA
POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
VISTO,el presupuesto de Gastos y Cálculo
de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación
presupuestaria en virtud de la aplicación de
los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica
de las Municipalidades;

Que, al momento de cargar las modifica-
ciones presupuestarias correspondientes a los
Recursos 35, se cometió un error de tipo en
uno de ellos;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Pre-
supuesto a la realización de la modificación
solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase la siguiente par-
tida y monto de gasto correspondiente a la
siguiente Jurisdicción, Fuente de Financia-
miento 132:

1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra
E.M.E.A.I.	2.5.5.0	-	Tintas, pinturas y	
			colorantes	\$ 3,668.57
1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra
E.M.E.A.I.	2.6.5.0	-	Cemento, cal y	
			yeso	\$ 285,326.11
1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra
E.M.E.A.I.	2.7.2.0	-	Productos no fer- rosos	\$ 3,721.69
1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra
E.M.E.A.I.	2.7.5.0	-	Herramientas me- nores	\$ 963.70
1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra
E.M.E.A.I.	2.7.9.0	-	Otros	\$ 4,003.40
1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra
E.M.E.A.I.	2.8.4.0	-	Piedra, arcilla y arena	\$ 207,282.08
1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra
E.M.E.A.I.	2.9.3.0	-	Útiles y materiales eléctricos	\$ 98,894.14
1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra
E.M.E.A.I.	2.9.6.0	-	Repuestos y acce- sorios	\$ 10,337.04
1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra
E.M.E.A.I.	3.3.1.0	-	Mantenimien- to y reparación de edificios y locales	\$ 1,320,000.00
1110119000	-	61.56.07	-	F.E. Obra

E.M.E.A.I.	3.5.1.0	-	Transporte					
				\$ 4,800.00				
1110119000	-	61.56.08	-	Obra Biblioteca Pú- blica Municipal	2.5.5.0	-	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 199,695.51
1110119000	-	61.56.08	-	Obra Biblioteca Pú- blica Municipal	2.6.1.0	-	Productos de arcilla y cerámica	\$ 4,303,726.67
1110119000	-	61.56.08	-	Obra Biblioteca Pú- blica Municipal	2.6.5.0	-	Cemento, cal y yeso	\$ 232,560.00
1110119000	-	61.56.08	-	Obra Biblioteca Pública Municipal	2.6.9.0	-	Otros	\$ 969,334.20
1110119000	-	61.56.08	-	Obra Biblioteca Pú- blica Municipal	2.7.1.0	-	Productos ferro- sos	\$ 164,880.60
1110119000	-	61.56.08	-	Obra Biblioteca Pú- blica Municipal	2.7.4.0	-	Estructuras metá- licas acabadas	\$ 915,840.00
1110119000	-	61.56.08	-	Obra Biblioteca Pública Municipal	2.7.9.0	-	Otros	\$ 81,351.72
1110119000	-	61.56.08	-	Obra Biblioteca Pública Municipal	3.3.9.0	-	Otros	\$ 1,584,000.00
1110119000	-	61.56.08	-	Obra Biblioteca Pública Municipal	3.4.9.0	-	Otros	\$ 260,000.00
1110119000	-	61.56.19	-	Obras de Infraes- tructura Fondo Educativo	2.5.5.0	-	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 53,334.27
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	2.1.4.0	-	Produc- tos agroforestales	\$ 84,000.00
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	2.6.1.0	-	Produc- tos de arcilla y cerámica	\$ 20,931.60
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	2.6.4.0	-	Produc- tos de cemento, asbesto y yeso	\$ 14,525.89
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	2.6.5.0	-	Cemen- to, cal y yeso	\$ 162,993.76
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	2.7.1.0	-	Produc- tos ferrosos	\$ 6,716.36
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	2.7.2.0	-	Produc- tos no ferrosos	\$ 575,000.00
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	2.7.9.0	-	Otros	\$ 6,380.00
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	2.8.4.0	-	Piedra, arcilla y arena	\$ 27,370.20
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	3.3.1.0	-	Manten- imiento y reparación de edificios y locales	\$ 870,000.00
1110119000	-	61.56.32	-	Prog. Emergencia Educativa EP N° 1	3.5.1.0	-	Trans- porte	\$ 9,100.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.2.1.0	-	Hilados y telas	\$ 13,225.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y				

Coordinación	2.2.3.0	-	Confecciones tex- tiles	\$ 95,940.00				
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.3.1.0	-	Papel de escritorio y cartón	\$ 35,000.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.3.2.0	-	Papel para compu- tación	\$ 7,500.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.3.4.0	-	Productos de pa- pel y cartón	\$ 6,700.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.5.1.0	-	Compuestos quí- micos	\$ 4,600.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.5.5.0	-	Tintas, pinturas y colorantes	\$ 70,000.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.5.6.0	-	Combustibles y lubricantes	\$ 282,785.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.5.8.0	-	Productos de ma- terial plástico	\$ 1,406.20
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.6.9.0	-	Otros	\$ 221,937.44
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.7.2.0	-	Productos no fe- rrosos	\$ 116,534.68
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.7.5.0	-	Herramientas me- nores	\$ 228,835.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.7.9.0	-	Otros	\$ 373,901.12
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.9.1.0	-	Elementos de lim- pieza	\$ 130,248.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.9.2.0	-	Útiles de escri- torio, oficina y enseñanza	\$ 205,957.50
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.9.4.0	-	Utensilios de co- cina y comedor	\$ 65,000.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	2.9.6.0	-	Repuestos y acce- sorios	\$ 20,997,509.07
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	3.3.1.0	-	Mantenimien- to y reparación de edificios y locales	\$ 4,920,000.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	3.3.2.0	-	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 4,859,000.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	3.3.7.0	-	Limpieza, aseo y fumigación	\$ 480,000.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	3.3.9.0	-	Otros	\$ 4,395,000.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	3.4.5.0	-	De capacitación	\$ 30,936,504.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	3.4.7.0	-	Servicios de hote- lería	\$ 75,000.00
1110124000	-	18.01.00	-	Administración y Coordinación	3.4.9.0	-	Otros	\$

Sección Ejecutiva

43,813,600.00			
1110124000	- 18.01.00 - Administración y Coordinación	3.5.1.0 - Transporte	\$ 347,400.00
1110124000	- 18.01.00 - Administración y Coordinación	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,145,452.00
1110124000	- 18.01.00 - Administración y Coordinación	3.5.9.0 - Otros	\$ 9,408,000.00
1110124000	- 18.01.00 - Administración y Coordinación	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	\$ 4,282,030.00
1110124000	- 18.01.00 - Administración y Coordinación	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	\$ 3,269,200.00
1110124000	- 18.01.00 - Administración y Coordinación	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	\$ 1,678,480.67
1110124000	- 18.01.00 - Administración y Coordinación	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 3,890,000.00
1110124000	- 18.02.00 - Biblioteca Municipal	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 30,977.29
1110124000	- 18.02.00 - Biblioteca Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 721,514.84
1110124000	- 18.02.00 - Biblioteca Municipal	2.2.9.0 - Otros	\$ 42,750.00
1110124000	- 18.02.00 - Biblioteca Municipal	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 37,362.81
1110124000	- 18.02.00 - Biblioteca Municipal	2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 33,836.20
1110124000	- 18.02.00 - Biblioteca Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 104,800.00
1110124000	- 18.02.00 - Biblioteca Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 135,624.84
1110124000	- 18.02.00 - Biblioteca Municipal	3.5.9.0 - Otros	\$ 157,000.00
1110124000	- 18.04.00 - Convenios Universitarios	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 32,900.00
1110124000	- 18.04.00 - Convenios Universitarios	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 116,439.75
1110124000	- 18.04.00 - Convenios Universitarios	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$ 85,634.80
1110124000	- 18.04.00 - Convenios Universitarios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 216,505.24
1110124000	- 18.04.00 - Convenios Universitarios	3.1.3.0 - Gas	\$ 50,000.00
1110124000	- 18.04.00 - Convenios Universitarios	3.4.9.0 - Otros	\$ 78,570.00
1110124000	- 18.04.00 - Convenios Universitarios	3.5.1.0 - Transporte	\$ 40,000.00
1110124000	- 18.04.00 - Convenios Universitarios	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 84,000.00
1110124000	- 18.04.00 - Convenios Universitarios	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	
\$ 119,000.00			
1110124000	- 18.05.00 - Escuela Municipal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$ 67,600.00
1110124000	- 18.05.00 - Escuela Municipal	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	\$ 6,373,970.00
1110124000	- 18.05.00 - Escuela Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 192,373.90
1110124000	- 18.05.00 - Escuela Municipal	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 258,980.00
1110124000	- 18.05.00 - Escuela Municipal	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 55,800.00
1110124000	- 18.05.00 - Escuela Municipal	3.5.9.0 - Otros	\$ 4,695,380.00
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 87,983.25
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	\$ 24,835.71
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 116,773.20
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 25,531.21
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	2.6.9.0 - Otros	\$ 103,938.40
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 30,427.06
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	\$ 21,382.05
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	3.1.3.0 - Gas	\$ 44,800.00
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	\$ 883,100.00
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	3.4.5.0 - De capacitación	\$ 3,731,000.00
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	3.5.1.0 - Transporte	\$ 11,938,081.74
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 272,000.00
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	\$ 254,000.00
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 32,100.00
1110124000	- 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales	\$ 5,000,000.00
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 2,100.00
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	2.2.3.0 - Confecciones textiles	\$ 39,800.00
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	2.2.9.0 - Otros	\$ 70,280.00
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	2.3.2.0 - Papel para computación	\$ 7,800.00
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 8,900.70
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 10,800.00
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	2.9.9.0 - Otros	\$ 389,322.40
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria	\$ 187,000.00
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$ 1,023,904.09
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	3.5.9.0 - Otros	\$ 1,119,338.00
1110124000	- 18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	\$ 61,800.00
1110124000	- 18.09.00 - Jardines Maternales	1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 9,059,303.70
1110124000	- 18.09.00 - Jardines Maternales	1.2.6.0 - Complementos	\$ 34,123,447.16
1110124000	- 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	2.2.1.0 - Hilados y telas	\$ 106,800.00
1110124000	- 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 1,560.00
1110124000	- 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 16,179.69
1110124000	- 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	\$ 56,200.00
1110124000	- 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 27,760.00
1110124000	- 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria	\$ 28,500.00
1110124000	- 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	3.3.9.0 - Otros	\$ 60,500.00
1110124000	- 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	3.4.9.0 - Otros	\$ 4,169,840.00
1110124000	- 18.11.00 - NIDO Barrio Embarcadero	4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 79,500.00
1110124000	- 18.13.00 - Centro de Formación Laboral	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 389,000.00
1110124000	- 18.13.00 - Centro de Formación Laboral	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	\$ 297,000.00

Sección Ejecutiva

Total Gasto: \$ 236,471,091.22

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 132:

1110104000 11.4.03.07 - Fondo Educativo \$ 236,471,091.22
Total Recursos: \$ 236,471,091.22

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====30/9/2025
Decreto N°02338/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL POR LA CONTRATACION DE CESCHINI CAMILA.
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Ceschini Camila DNI: 43.907.148.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Ceschini Camila, DNI: 43.907.148, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ceschini Camila DNI: 43.907.148.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Ceschini Camila DNI 43.907.148. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====30/9/2025
Decreto N°02339/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE JAIMON MICHELLE MARLENE .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Jaimon Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación para desempeñar tareas en el Equipo Técnico como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Jaimon Michelle Marlene, DNI: 38.534.351, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la

Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Jaimon, Michelle Marlene DNI: 38.534.351.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Jaimon Michelle Marlene DNI 38.534.351. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====30/9/2025
Decreto N°02340/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON VEINTIDOS MIL POR LA CONTRATACION DE ECHEVERRIA ANTONELLA.VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Echeverria Antonella DNI: 35.868.857.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario Panambi" a la Sra. Echeverria Antonella, DNI: 35.868.587, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de

Sección Ejecutiva

la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echeverría Antonella DNI: 35.868.587.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Echeverría Antonella, DNI 35.868.587. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02341/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL POR LA CONTRATACION DE GOMEZ NATALIA .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga Infantil en el "Centro Comunitario Panambi" a la Sra. Gómez Natalia, DNI:

28.563.300, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Gómez Natalia DNI: 28.563.300.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Gómez Natalia DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02342/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemí DNI: 38.534.482.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio

a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Artes Visuales en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Argel, Andrea Noemí, DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel, Andrea Noemí DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemí DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02343/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen

Sección Ejecutiva

Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Educación Física en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" al Sr. Irigoyen, Luis Ángel, DNI: 35.231.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen, Luis Ángel DNI: 35.231.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Ángel DNI 35.231.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02344/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA POR LA CONTRATACION DE ESCUDERO MARIA ANGELES .VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra.

Escudero María Ángeles DNI: 39.162.649.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Abogada en el Equipo Técnico en la Dirección de Géneros y Diversidad a la Sra. Escudero María Ángeles DNI: 39.162.649, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de María Ángeles Escudero DNI: 39.162.649.

Que, la profesional tiene contrato en vigencia, y la Unidad de Gestión Territorial del Programa Comunidades sin Violencia. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Escudero María Ángeles DNI 39.162.649. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02345/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE OLANO MANUEL.VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Olanó Manuel DNI: 32.274.009.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Olanó Manuel DNI: 32.274.009.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Olanó Manuel DNI 32.274.009. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02346/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 POR LA CONTRATA-

Sección Ejecutiva

CION DE NATALIA GOMEZ.VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Natalia Gomez DNI: 28.563.300.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO:
Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION. -
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.
Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.
Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.
Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Natalia Gomez DNI: 28.563.300.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Natalia Gomez DNI 28.563.300. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====30/9/2025
Decreto N°02347/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA.VISTO: La solicitud de la contratación del Área de

Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -
Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.
Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.
Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.
Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.
Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====30/9/2025
Decreto N°02348/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

CIENTO NOVENTA MIL A LA CASA DEL TEATRO.
VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 4103 con fecha del 25/09/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;
Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;
Que, dicha institución conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;
Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;
Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000).
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====30/9/2025
Decreto N°02349/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.VISTO el pedido efectuado por el Director de Deporte, Vicente Juan Pablo, Exp. 4139 con fecha del 26/09/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Direccion de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses 2025 de etapa regional

Sección Ejecutiva

de Beach Voley masculino y femenino;
Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica;
Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos, PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000) relacionados con la etapa regional de Beach Voley Masculino y Femenino de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;
ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) al Sr. Irigoyen Luis; PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) al Sr. Adobatti, Marcos; quienes realizarán dicha puntuación durante 15 partidos cada uno.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02350/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025. VISTO el pedido efectuado por el Director de Deporte, Vicente Juan Pablo, Exp. 4138 con fecha del 26/09/2025, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses 2025 de etapa regional de futbol 7 mixto;
Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica;
Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos, PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) relacionados con la etapa regional de futbol 7 mixto de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SESENTA MIL (\$60.000) al Sr. Navarro Adrian; PESOS SESENTA MIL (\$60.000) al Sr. Morales, Fermin; quienes realizarán dicha puntuación durante 5 partidos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02351/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN A LA UNION DE ARTESANOS DE AYACUCHO. VISTO, la solicitud realizada por la Union de Artesanos de Ayacucho, Exp. 4056, con fecha del 23/09/2025 y;
CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interes y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Union de Artesanos de Ayacucho;

Que, la misma, realizara la 16° Fiesta Provincial de la Reposteria Criolla, a llevarse a cabo el 18 de Octubre del 2025;

Que, para llevara a cabo dicha Feria la Union de Artesanos deben caer en determinados gastos para su ejecución;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Unión de Artesanos de Ayacucho por la SUMA DE PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000, 00).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02352/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHEN-

TA MIL A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL C.E.A N°12 DE AYACUCHO. VISTO, la nora presentada por la Asociacion Cooperadora del C.E.A N°12, Exp. 4120 con fecha del 26/09/2025; y
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas que llevan adelante proyectos y actividades que intensifican la labor del sistema educativo;

Que, en relación a ello, y en vista de generar alternativas factibles de formación laboral para los estudiantes es fundamental colaborar con Instituciones como lo es el C.E.A N°12; Que, el mismo, es un nicho de formación y generadora de conocimientos relacionados al sector agropecuario y todas sus actividades, que sin dudas, es el motor de funcionamiento de la economía local y regional;

Que, por ello, lleva a cabo distintas actividades de enseñanza práctica en campo, con la implementación de programas provenientes desde el propio itinerario educativo provincial;

Que, la solicitud del del subsidio se debe a solventar gastos de reparacion de filtración de agua en techo de patio del CEA N° 12;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.A N°12 por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02353/2025
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA. VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;
CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Sección Ejecutiva

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02354/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE VALLELUNGA CATALINA.
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Vallelunga Catalina DNI: 41.098.454.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" a la Sra. Vallelunga Catalina, DNI: 41.098.454, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Valle-

lunga Catalina DNI: 41.098.454.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo como integrante del equipo técnico en el "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Vallelunga Catalina DNI 41.098.454. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02355/2025
AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.VISTO el pedido efectuado por el Director de Deporte, Vicente Juan Pablo, Exp. 4156 con fecha del 29/09/2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la Direccion de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses 2025 de etapa regional de Futbol PCD;
Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica;
Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$384.000) relacionados con la etapa regional de Futbol PCD de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS SESENTA MIL (\$60.000) al Sr. Rojas, Juan; PESOS SESENTA MIL (\$60.000) al Sr. Pe-

ralta Florencia; PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) al Sr. Valdez Rodrigo; PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) al Sr. Santana Erica; PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000) al Sr. Arrayago, Mario, quienes realizarán dicha puntuación durante 32.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02356/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL POR LA CONTRATACION DE CORRALES MARIANA .
VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Corrales Mariana DNI: 34.964.105, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Corrales Mariana DNI: 34.964.105.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Corrales Mariana DNI 34.964.105. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02357/2025

AUTORIZANDO A EFECTUAR LOS GASTOS RELACIONADOS AL PAGO DE JURADO PARA LOS JUEGOS BONAERENSES 2025.VISTO el pedido efectuado por el Director de Deporte, Vicente Juan Pablo, Exp. 4155 con fecha del 29/09/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Direccion de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, entre esas actividades se encuentran los Juegos Bonaerenses 2025 de etapa regional de futbol 11 masculino y femenino;

Que, es provechosa la participación en dicho evento, a fin de fomentar la práctica;

Que, la participación en dicho evento genera gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos, PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL (\$1.116.000) relacionados con la etapa regional de futbol 11 Masculino y Femenino de los Juegos Bonaerenses 2025, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$189.000) al Sr. Valdez Rodrigo; PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.000) al Sr. Santana Erica; PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000) al Sr. Navarro Adrián; PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$63.000) al Sr. Peralta Florencia; PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) al Sr. Ja-

lil Benjamin; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000) al Sr. Arrayago Mario; PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$189.000) al Sr. Morales Fermin; PESOS CIENTO DIECISIETE MIL (\$117.000) al Sr. Contreras German; PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) al Sr. Suarez Alfredo; PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000) al Sr. Contreras Leonardo; PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) al Sr. Rojas Juan; PESOS NUEVE MIL (\$9.000) al Sr. Fioravanti Tomas; PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000) al Sr. Perez Etcheverry Aparicio; quienes realizarán dicha puntuación durante 31 partidos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02358/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL A AYACUCHO CICLES CLUB DE AYACUCHOVISTO la presentación efectuada por el AYACUCHO CICLES CLUB DE AYACUCHO Exp. 4148 con fecha 29/09/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el AYACUCHO CICLES CLUB DE AYACUCHO, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al AYACUCHO CICLES CLUB DE AYACUCHO, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02359/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas caracte-

ísticas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso
de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02360/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
6069/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6069 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Septiembre de 2025, que lleva el número de Expediente 4128 de fecha 26 de Septiembre de 2025, mediante la cual se autoriza la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble ubicado en la calle Arenales N° 80, a Juan Martín Migueles Adobbati y López Sofía.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6069/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02361/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y
DOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRA-
TACION DE IRIGOYEN LUIS ANGEL .
VISTO: La solicitud de la contratación del
Área de Desarrollo humano a favor de la Sr.
Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de
Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen
Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Luis Ángel DNI: 35.231.454.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Luis Angel
DNI:35.231.454 . para las tareas enunciadas
en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.
Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02362/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
6068/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6068 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Septiembre de 2025, que lleva el número de Expediente 4127 de fecha 26 de Septiembre de 2025, mediante la cual autoriza la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble ubicado en Av. Colón 351, a Elordi Martín y Fontana Mariela Inés.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6068/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02363/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL
PARA EL AREA DE EDUCACION.VISTO,
el pedido efectuado por la Sec. de Educación
de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Maria-
na Acosta, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipa-
lidad de Ayacucho, lleva adelante distintas
actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarría correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad el día 03/10, 05/10, 10/10 y el 12/10 a la ciudad de Olavarría.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100(\$720.000,00) al proveedor ETCHE-

Sección Ejecutiva

VERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
30/9/2025
Decreto N°02364/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LOSCALZO MARTÍN.
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3606 de fecha 19 de Septiembre de 2025, mediante el cual el Sr. LOSCALZO MARTÍN, D.N.I. N° 33.800.114, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. LOSCALZO MARTÍN, D.N.I. N° 33.800.114 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ACCESORIOS PARA CELULARES", con domicilio en calle MITRE N° 810 de esta ciudad. Comercio N° 5584.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
30/9/2025
Decreto N°02366/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE PORCELLI FRANCISCO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor del Sr. Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesor de Electricidad en el marco del "Programa Envión" al Sr. Porcelli Francisco, DNI: 92.721.947, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Porcelli Francisco DNI: 92.721.947.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Porcelli Francisco DNI 92.721.947. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====
30/9/2025
Decreto N°02367/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL POR LA CONTRATACION DE ARGEL ANDREA NOEMI .
VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Argel Andrea Noemí DNI: 38.534.482.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Artes Visuales en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" a la Sra. Argel, Andrea Noemí, DNI: 38.534.482, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Argel, Andrea Noemí DNI: 38.534.482.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Centro Comunitario de Niñez Panambi" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Argel Andrea Noemí DNI 38.534.482. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.
Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02368/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA POR LA CONTRATACION DE SEGUEL KARINA ELIZABETH. VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del programa PAE "Programa autonomía joven" a la Sra. Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Seguel Karina Elizabeth DNI: 28.729.441.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Autonomía Jóvenes" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los

vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Seguel Karina Elizabeth DNI 28.729.441. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos. -

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02369/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "GANADERA AYACUCHO S.A.". VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3533 de fecha 12 de Septiembre de 2025, mediante el cual GANADERA AYACUCHO S.A., CUIT 30-71629806-6, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONSIGNATARIO DE HACIENDA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a GANADERA AYACUCHO S.A., CUIT 30-71629806-6 Habilitación Comercial, en el rubro "CONSIGNATARIO DE HACIENDA", con domicilio en calle PODEROSO N° 912 de esta ciudad. Comercio N° 5583.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02370/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA. VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N°1446 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;
Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$4.710.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

30/9/2025
Decreto N°02371/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE CUEVAS JAZMIN . VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. Cuevas Jazmin DNI: 40.656.421. El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. - El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. - La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Docente en el marco del "Programa Envión" a la Sra. Cuevas Jazmin, DNI: 40.656.421 siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Cuevas Jazmin DNI: 40.656.421.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a Cuevas Jazmin DNI 40.656.421. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/9/2025
Decreto N°02372/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
VISTO,el presupuesto de Gastos y Cálculo

de Recursos del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, al momento de cargar las modificaciones presupuestarias correspondientes a los Recursos 35, se cometió un error de tipo en uno de ellos;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase la siguiente partida y monto de gasto correspondiente a la siguiente Jurisdicción, Fuente de Financiamiento 131:

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 776,000.00
Total Gastos: \$ 776,000.00

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase la siguiente partida y monto de recurso de Fuente de Financiamiento 131:

1110104000 12.9.03.00 - Fondo Benéfico de Rifas \$ 776,000.00
Total Recursos: \$ 776,000.00

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

30/9/2025
Decreto N°02373/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.
VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación

presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

11.9.02.02 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales \$ 4,048,012.15
11.9.02.05 - Programa Autonomía Jovenes \$ 1,058,158.00
22.5.01.23 - Fondo de Infraestructura Municipal \$ 18,305.14
17.5.01.12 - MDS ORganismo Provincial de N y A CENTRO DE DIA \$ 2,084,722.00
17.5.01.07 - Convenio Ministerio de Justicia y Seguridad \$ 23,185,260.00
Total Recursos: \$ 30,394,457.29

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 132:

1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.2.1.0 - Hilados y telas \$ 68,800.00
1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.2.2.0 - Prendas de vestir \$ 166,080.00
1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.2.9.0 - Otros \$ 94,704.00
1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón \$ 78,020.00
1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales \$ 9,150.00
1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.5.9.0 - Otros \$ 66,370.00
1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica \$ 10,800.00
1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana \$ 109,300.00
1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.7.5.0 - Herramientas menores \$ 6,000.00
1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.8.9.0 - Otros \$ 22,000.00

Sección Ejecutiva

1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 1,481,850.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos \$ 10,400.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor \$ 197,800.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.9.5.0 - Utiles menores médicos, quirúrgico \$ 11,800.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 2.9.9.0 - Otros \$ 849,940.00

1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas \$ 16,200.00

1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón \$ 61,740.00

1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección 2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos \$ 62,300.00

1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección 2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 467,240.00

1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 203,518.15

1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor \$ 54,000.00

1110125000 - 82.08.00 - Programa de Autonomía Joven 3.4.9.0 - Otros \$ 529,079.00

1110125000 - 82.08.00 - Programa de Autonomía Joven 4.3.6.0 - Equipo para computación \$ 529,079.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas \$ 50,000.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 2.3.2.0 - Papel para computación \$ 216,000.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 2.4.3.0 - Artículos de caucho \$ 117,000.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales \$ 4,240.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 30,000.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 1,046,813.13

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 2.7.9.0 - Otros \$ 54,000.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y

Control Seguridad y Tránsito 2.9.1.0 - Elementos de limpieza \$ 25,900.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 55,200.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 5,669,903.21

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios \$ 122,800.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos \$ 238,500.00

1110127000 - 01.00.00 - Administración y Control Seguridad y Tránsito 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria \$ 52,500.00

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 15,502,403.66

1110119000 - 61.79.01 - Red de Gas Natural Domiciliaria 2.9.9.0 - Otros \$ 18,305.14

1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 3.4.9.0 - Otros \$ 1,481,850.00

1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez Panambí 4.3.6.0 - Equipo para computación \$ 602,872.00

Total Gastos: \$ 30,394,457.29

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

30/9/2025

Decreto N°02374/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL POR LA CONTRATACION DE, DE LA VEGA CAMILA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sra. De La Vega, Camila DNI: 38.534.302.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad. -

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público. -

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación en el marco del "Programa Envión" a la Sra. De La Vega, Camila DNI: 38.534.302, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio. -

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de De La Vega, Camila DNI: 38.534.302.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco del "Programa Envión" imprescindible para el Municipio. -

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. - Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente. -

Artículo 2do. Contratar a De La Vega, Camila DNI 38.534.302. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos.

Artículo 3ro. - El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/09/2025 al 30/09/2025

Decreto N° 45/25: Autorizando retiro del expediente CDA N° 139/25.	Decreto N° 46/25: Autorizando el retiro del expediente CDA N° 153/25.
--	---

Resoluciones correspondientes al período 01/09/2025 al 30/09/2025

Resolución N° 13/25: Expresando el reconocimiento al ayacuchense Dr. Rodrigo Albano por su destacada actuación en el Congreso de la Sociedad Americana de Especialistas en Retina.	Resolución N° 14/25: Declarando de Interés Legislativo, Educativo y Científico la trayectoria y desempeño del ayacuchense Diego Juárez en el ámbito de la robótica.	Resolución N° 15/25: Expresando preocupación ante la posible eliminación del Régimen Zona fría.
--	---	---

Comunicaciones correspondientes al período 01/09/2025 al 30/09/2025

Comunicación N° 27/25: Solicitando informe al Departamento Ejecutivo acerca de la presencia de una avioneta fumigadora en el predio del Aero Club de Ayacucho.
--

Ordenanzas correspondientes al período 01/09/2025 al 30/09/2025

AYACUCHO, 26 de setiembre de 2025.- INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO.- VISTO el expediente CDA N° 149/25 y CONSIDERANDO QUE el mismo tiene origen en el expediente N° 2952/25 del Departamento Ejecutivo, referido a la vivienda adjudicada a JUAN MARTIN MIGUELES ADOBBATI, DNI 33.800.092 y SOFÍA LOPEZ, DNI 34.590.094; QUE en el expediente de referencia consta que JUAN MARTIN MIGUELES ADOBBATI, DNI 33.800.092 y SOFÍA LOPEZ, DNI 34.590.094, son adjudicatarios de un inmueble tipo vivienda del loteo del barrio Embarcadero, Barrio "COMPARTIR 26 VIVIENDAS", identificado catastralmente como ese la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 7 a - Parcela 20 A, Partida 11089, ubicado	en Arenales N° 80. QUE los beneficiarios solicitan el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, ya que se ha cumplido con el pago total del convenio de pago firmado con el Municipio, lo cual queda probado con el libre deuda glosado a fs. 5 del expediente. QUE la Secretaria Legal y Técnica dictamino favorablemente para dicha transmisión; y que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de vivienda para que logren tener los títulos de su vivienda única y de ocupación permanente. EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 6069/25 ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación y transmisión del dominio del inmueble designado	como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 7 a - Parcela 20 A, Partida 11089, ubicado en Arenales N° 80, a JUAN MARTIN MIGUELES ADOBBATI, DNI 33.800.092 y SOFÍA LOPEZ, DNI 34.590.094. ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía. ARTÍCULO 3: De forma. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- Registrada como 6069ord Asunto N° 149/25
---	---	---

Sección Legislativa

=====

AYACUCHO, 26 de setiembre de 2025.-

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente CDA N° 149/25 y
CONSIDERANDO
QUE el mismo tiene origen en el
expediente N° 2952/25 del Departamento
Ejecutivo,
referido a la vivienda adjudicada a JUAN
MARTIN MIGUELES ADOBBATI,
DNI 33.800.092 y SOFÍA
LOPEZ, DNI 34.590.094;
QUE en el expediente de referencia
consta que JUAN MARTIN MIGUELES
ADOBBATI, DNI
33.800.092 y SOFÍA LOPEZ, DNI
34.590.094, son adjudicatarios de un
inmueble tipo vivienda del
loteo del barrio Embarcadero,
Barrio "COMPARTIR 26
VIVIENDAS";, identificado
catastralmente
como ese la adjudicación y transmisión
del dominio del inmueble designado
como:
Circunscripción I - Sección B - Manzana
7 a - Parcela 20 A, Partida 11089, ubicado
en Arenales N°
80.
QUE los beneficiarios solicitan el
otorgamiento de la escritura traslativa de
dominio, ya
que se ha cumplido con el pago total
del convenio de pago firmado con el
Municipio, lo cual
queda probado con el libre deuda glosado
a fs. 5 del expediente.
QUE la Secretaria Legal y Técnica
dictamino favorablemente para dicha
transmisión; y
que es interés del Municipio colaborar
con los beneficiarios de planes de
vivienda para que
logren tener los títulos de su vivienda
única y de ocupación permanente.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE
AYACUCHO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6069/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación
y transmisión del dominio del inmueble
designado

como: Circunscripción I - Sección B
- Manzana 7 a - Parcela 20 A, Partida
11089, ubicado en
Arenales N° 80, a JUAN MARTIN
MIGUELES ADOBBATI, DNI
33.800.092 y SOFÍA LOPEZ, DNI
34.590.094.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar
los actos notariales necesarios para la
transmisión de dominio
a los adjudicatarios que se realizará por
intermedio de la Escribanía General de
Gobierno,
excepto que los mismos opten por
absorber el costo total de la escritura
traslativa de dominio
en beneficio de la celeridad en la
obtención de la misma, en cuyo caso
podrá otorgarse el acto
en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
AYACUCHO A LOS VEINTICINCO
DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6069ord
Asunto N° 149/25

=====